

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 23 de febrero de 1957

Núm. 54

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA	
<b>G O B I E R N O D E L A N A C I O N</b>				
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>				
<i>Orden</i> de 13 de febrero de 1957 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Crescencio Crespo Salz	1158	<i>Orden</i> de 17 de diciembre de 1956 por la que se convocan a concurso-oposición diez plazas de Ayudantes temporales en el Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	1163	
<i>Otra</i> de 19 de febrero de 1957 por la que se reconoce el derecho al percibo de asistencias a los miembros de la Comisión Interministerial que ha de redactar el proyecto de bases para la creación del Patronato de Huérfanos Incapacitados de los tres Ejércitos	1158	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		
<i>Otra</i> de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Vocal representante de la RENFE en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Estadística del Transporte al Ingeniero Jefe de la misma don Fernando Oliveros Rives	1158	<i>Orden</i> de 11 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire	1163	
<i>Otra</i> de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Consejero de Estadística al ilustrísimo señor don Joaquín Tena Artigas Director general de Enseñanza Primaria	1158	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>		
<i>Otra</i> de 19 de febrero de 1957 por la que se aprueban ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al cuarto trimestre de 1956	1158	<i>Orden</i> de 31 de enero de 1957 por la que se concede autorización a don Ramón de Besada Outeda y don José Ramón Muñiz Otero, para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Besada y Muñiz», situado en el Distrito Marítimo de El Grove	1165	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>				
<i>Orden</i> de 23 de enero de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Teba don José Coronel de Palma	1161	<i>Otra</i> de 31 de enero de 1957 por la que se concede autorización a don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «B. M. núm. 3», situado en el Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal	1165	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>				
<i>Orden</i> de 21 de febrero de 1957 por la que se dan normas para incorporar a los funcionarios y obreros municipales de plantilla de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos a la Administración Local española	1161	<i>Otra</i> de 31 de enero de 1957 por la que se concede autorización a don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «B. M. núm. 2», situado en el Distrito Marítimo de Puebla del Caramiñal	1165	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>				
Rectificación a la Orden de 12 de febrero de 1957 que dictaba normas para la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero anterior sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956	1162	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>				
<i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1956 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Marta del Diestro Salcines, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», por haber cumplido la edad reglamentaria	1162	<i>Orden</i> de 5 de enero de 1957 por la que se concede el ingreso al servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General del Turismo doña María Pilar Rodríguez Gómez	1166	
<i>Otra</i> de 31 de enero de 1957 por la que se fijan las remuneraciones a percibir por el Profesorado interino de las Escuelas de Comercio	1162	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
<i>Otra</i> de 17 de diciembre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Fotógrafo, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	1163	<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Prisiones.</i> —Rectificando errores observados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1957 al publicarse la Orden de 22 de noviembre de 1956 por la que se aprueban los uniformes, insignias y atributos que deberán usar los funcionarios del Cuerpo de Prisiones	1166	
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>				
<b>Tribunal Supremo (Fiscalía).</b> —Circular dando directrices para proceder en los casos en que se denuncien conductas contrarias a la normal convivencia social				1166
<b>HACIENDA.</b> — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de febrero de 1957				1166
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Seguridad.</i> —Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Julián Sierra Bravo				1166
<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Anunciando subasta de las obras de reparación de carreteras que se citan				1167
Adjudicando las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan				1171
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.</i> —Anunciando concurso-oposición para cubrir las plazas que se citan, vacantes en el Departamento Anatómico de esta Facultad				1171

	PAGINA		PAGINA
Anunciando concurso-oposición para cubrir la plaza que se cita, vacante en esta Facultad	1171	chatarras y para los productos manufacturados de cobre, latón y bronce	1172
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria</i> .—Autorizando a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER) la legalización de la central hidroeléctrica que se cita	1171	AGRICULTURA.— <i>Servicio de Concentración Parcelaria</i> .—Anunciando concurso-subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Caminos afirmados y obras de fabricación de la zona de Barromán (Ávila)»	1173
Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1957	1172	TRIBUNAL DE CUENTAS.—Eskalafones cerrados en 31 de diciembre de 1956	1174
Secretaría General Técnica. Resolución por la que se fijan nuevos precios de venta para el cobre negro y		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 13 de febrero de 1957 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por fallecimiento de don Crescencio Crespo Saiz.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, producida por fallecimiento de don Crescencio Crespo Saiz, ocurrido el día 2 del corriente mes de febrero.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Carlos Quirós Pérez.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Victoriano Muñoz Andrés; y

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Guerra Varadé.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 3 de febrero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se reconoce el derecho al percibo de asistencias a los miembros de la Comisión Interministerial que ha de redactar el proyecto de bases para la creación del Patronato de Huérfanos incapacitados de los tres Ejércitos.**

Excmos. Sres.: Como ampliación a las Ordenes de 4 de febrero de 1956 y 5 de enero último, sobre constitución de la Comisión Interministerial que ha de redactar el proyecto de bases para la creación del Patronato de Huérfanos incapacitados y anormales de los tres Ejércitos,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los miembros de la expresada Comisión perciban los derechos de asistencias con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y el Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a las partidas correspondientes consignadas en los presupuestos de los Ministerios de que dichos miembros dependen.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

**ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Vocal representante de la RENFE en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para la Estadística del Transporte al Ingeniero Jefe de la misma don Fernando Oliveros Rives.**

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de la RENFE en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas del Transporte, constituida por Ordenes de 3 de marzo y 15 de junio de 1949, al Ingeniero Jefe del Servicio de Estadística e Inspección Económica de la RENFE don Fernando Oliveros Rives, en sustitución de don Antonio Aceña, funcionario de dicha Red Nacional, que ha sido destinado a León como Director de aquella Zona.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas del Transporte.

**ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se nombra Consejero de Estadística al Ilmo. Sr. D. Joaquín Tena Artigas, Director general de Enseñanza Primaria.**

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento del Consejo

Superior de Estadística, aprobado por Orden de 12 de julio de 1950, y conforme a lo establecido en su artículo cuarto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Superior de Estadística, por delegación del Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, al Ilmo. Sr. D. Joaquín Tena Artigas, Director general de Enseñanza Primaria en sustitución del ilustísimo señor don Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Educación Nacional y Presidente del Consejo Superior de Estadística.

**ORDEN de 19 de febrero de 1957 por la que se aprueban ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al cuarto trimestre de 1956.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1944 y para cubrir las bajas ocurridas durante el cuarto trimestre del año 1956,

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender a las categorías que se expresa, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos pagas extraordinarias acumulables, y antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, que se indica a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que proceden de personal retirado de las Fuerzas Armadas percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuesto, conforme a lo prevenido en el artículo 37 del propio Estatuto.

Por los Ministerios respectivos se les expedirán los títulos de sus nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador central de Pagos.

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al cuarto trimestre de 1956.

Nombres	Numero de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
<b>A Mayores de primera</b>					
Juan Antonio Ramos García	202	Universidad de Valladolid	30-10-56	Jubilación de Juan Marbá...	C
Angel Moreno Mota	161	Delegación de Hacienda de Vizcaya	31-10-56	Jubilación de Claudio Bosque	C
Miguel Hidalgo López	13	Delegación de Hacienda de Valencia	12-12-56	Defunción de Juan Soler	C
<b>A Mayores de segunda</b>					
Angel Muñoz García	M. 2.ª 48	Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid	2-10-56	Jubilación de José Rodríguez	1
Luis García ulpeiro	M. 2.ª 49	Instituto Nacional E. M. de Lugo	5-10-56	Defunción de Eduardo Sinancas	2
Felicitimo Mardones Herrero	M. 2.ª 50	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	10-10-56	Jubilación de Mariano Cuencas	1
Jesús Ber Lafuente	M. 2.ª 52	Delegación de Hacienda de Valencia	18-10-56	Jubilación de Martín Gallego	2
Domingo de Mingo Andrés	M. 2.ª 53	Museo de Ciencias Naturales, de Madrid	23-10-56	Jubilación de Antonio Moragues	1
Francisco Ojeda Rodríguez	M. 2.ª 54	Universidad de Sevilla	30-10-56	Ascenso de Juan Antonio Ramos	2
Francisco Padilla Alvarez	M. 55	Tribunal Supremo Fiscalía	31-10-56	Ascenso de Angel Moreno	1
Manuel Grech Gómez	56	Tribunal Supremo Fiscalía	18-11-56	Jubilación de Antonio Ose	2
Hildefonso Fuente Guzman	57	Instituto de Linares	27-11-56	Jubilación de Joaquín Alcón	1
Francisco Martín Baguena	58	Instituto Nacional E. M. de Castellón	29-11-56	Defunción de Manuel Ordóñez	2
José Durán Arteaga	59	Dirección General de Contribución Usos y Consumos	2-12-56	Jubilación de Enrique Airro	1
Francisco Sellers Vallejo	60	Delegación de Hacienda de Cáceres	12-12-56	Ascenso de Manuel Hidalgo	2
Manuel Bias Andradadas	61	Centro de Aimpelografía y Viticultura, de Madrid	28-12-56	Defunción de Telesforo Morata	1
<b>A Mayores de tercera</b>					
Antonio Muñoz Povedano	198	Universidad de Granada	2-10-56	Ascenso de Angel Muñoz	2
José Rodríguez Alvarez	79	Dirección General de Beneficenci	5-10-56	Ascenso de Luis García	1
Ramiro Fernández Fernández	310	Escuela de Comercio de Oviedo	8-10-56	Jubilación de José Ibanez	2
Juan Martínez Garcés	82	Gobierno Civil de Jaén	10-10-56	Ascenso de Felicitimo Mardones	1
Fernando Rodríguez Suarez	83	Puerto franco de Las Palmas	10-10-56	Jubilación de Ignacio Mondéjar	2
Victoriano Vigalondo Ayala	84	Delegación de Estadística de Alava	11-10-56	Defunción de Pedro Gallur	1
Juan Martín Alejano	85	Ministerio de Comercio	18-10-56	Ascenso de Jesús Bernat	2
Joaquín Carmona Dubois	86	Ministerio de Trabajo	22-10-56	Ascenso de Domingo de Mingo	1
Santiago Tejedor Cabredizo	87	Museo Numantino, de Soria	27-10-56	Jubilación de Antonio García	2
Santiago Sánchez Palacios	88	Museo de El Greco, de Toledo	28-10-56	Jubilación de Simón Vosmediano	1
Isidoro Hernández Pajares	113	Delegación de Hacienda de Barcelona	30-10-56	Ascenso de Francisco Ojeda	2
Julio Pérez Suarez	89	Tribunal de Cuentas	31-10-56	Ascenso de Francisco Padilla	1
Bruno Pascual Andrés López	91	Universidad de Barcelona	4-11-56	Jubilación de José Serna	2
Sixto Arturo Sánchez Pérez	92	Delegación de Hacienda de Madrid	9-11-56	Defunción de Vicente Alamat	1
Simón Manuel de Paz Sánchez	490	Delegación de Hacienda de Madrid	18-11-56	Ascenso de Manuel Grech	2
Esteban Daniel Bernádez Tarraló	94	Ministerio de Hacienda	22-11-56	Ascenso de Hildefonso Fuentes	1
Justo Prieto Blazquez	97	Ministerio de la Gobernación	22-11-56	Ascenso de Francisco Martín	2
Benito Castañeda Torio	95	Delegación de Hacienda de Madrid	2-12-56	Ascenso de José Durán	1
Primitivo Carretero Aragón	99	Ministerio de Obras Publicas	5-12-56	Defunción de Antonio Carretero	2
Claudio Triviño Arveros	96	Teatro María Guerrero, de Madrid	12-12-56	Ascenso de Francisco Sellers	1
Salustiano Nieto Pamo	165	Delegación de Hacienda de Santander	28-12-56	Ascenso de Manuel Bias	2
Baldomero Herrero Cazorla	98	Aduana de Garrucha			1
<b>A Mayores de tercera</b>					
José Sánchez de Paz	100	Dirección General de Seguridad	2-10-56	Ascenso de Antonio Muñoz	
Alfonso Herrero Saeta	101	Ministerio de Asuntos Exteriores	3-10-56	Defunción de José Rodrigo	
Pascual Cristán Lázaro	102	Gobierno Civil de Almería	5-10-56	Defunción de José Rodríguez	
Indalecio Gómez García	103	Biblioteca Pública de Segovia	5-10-56	Defunción de José Rodríguez	
Indalecio Lugin de Novo	104	Dirección General de Aduanas	5-10-56	Defunción de Marcelino Gil	
Miguel Martín Santamaría	105	Ministerio de Agricultura	8-10-56	Ascenso de Ramiro Fernández	
Bernardino Rodríguez Pardo	106	Delegación de Hacienda de Segovia	10-10-56	Ascenso de Juan Martínez	
Miguel Domingo Martín	107	Ministerio de Hacienda	10-10-56	Ascenso de Fernando Rodríguez	

N o m b r e s	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Lamberto García Garcés	108	Instituto de España	11-10-56	Ascenso de Victoriano Vigalondo	
Manuel Marin Ramírez	109	Delegación de Hacienda de Almería	16-10-56	Jubilación de Bartolomé Mateos	
Salvador Rodríguez Chicano	110	Ministerio de Asuntos Exteriores	18-10-56	Ascenso de Juan Martí	
Domingo del Rincón Saenz	111	Ministerio de Obras Públicas	22-10-56	Ascenso de Joaquín Carmona	
Antonino Remiro Andollu	112	Estación mejora cultivo pataca. Segovia.	26-10-56	Defunción de Daniel Arias	
Luis Pérez Carró	113	Dirección General de Contribución sobre la Renta	27-10-56	Ascenso de Santiago Tejedor	
Ricardo Rebaño Laina	114	Ministerio de Obras Públicas	28-10-56	Ascenso de Isidoro Fernández	
Manuel Ogando Babarro	115	Delegación de Hacienda de Orense	30-10-56	Ascenso de Julio Pérez	
Ramón Cordero Romero	116	Ministerio de Obras Públicas	31-10-56	Defunción de Antonio González	
Teodoro Alvarez de la Fuente	117	Delegación de Hacienda c/ Santander	3-11-56	Ascenso de Bruno Pascual	
Aniceto Martín Casado	118	Aduana de Behovia	4-11-56	Ascenso de Sixto Sánchez	
Robustiano Arranz de Pedro	119	Ministerio de Justicia	9-11-56	Ascenso de Simón de Paz	
Mariano González Resino	120	Delegación de Hacienda de Zaragoza	13-11-56	Ascenso de Esteban Bernáldez	
Julian Yague Rufas	121	Ministerio de Justicia	18-11-56	Defunción de Sopeno Nieto	
Gabino Herrera Amondó	122	Escuela de Comercio de Cartagena	17-11-56	Ascenso de Justo Prieto	
José Muñoz Zamora	123	Delegación de Hacienda de Salamanca	28-11-56	Ascenso de Benito Castañeda	
Ernesto Muñoz Martín	124	Ministerio de Obras Públicas	29-11-56	Ascenso de Primitivo Carretero	
Bernardo Ferrero Sánchez	125	Delegación de Hacienda de Avila	2-12-56	Ascenso de Claudio Triviño	
Luis Sánchez González	126	Administración de Correos de Burgos	5-12-56	Ascenso de Salustiano Nieto	
Honorato Elvira Tapia	127	Ministerio de Trabajo	12-12-56	Ascenso de Baldomero Herrero	
Horacio Santón Alvarez	128	Telecomunicación, Pamplona	23-12-56	Jubilación de Andrés Inocente	
Venancio Estepa Pérez	129	Escuela Altos Estudios Mercantiles, de Barcelona	29-12-56		
Luciano Martínez Vizcaíno	130				
<b>A primeros</b>					
Gabino Chozas Cabello	110	Dirección General de Seguridad	2-10-56	Ascenso de José Sánchez	2
Angel Cuadrillero Arribas	111	Ministerio de Justicia	2-10-56	Ascenso de Alfonso Herrero	
Fidel Herrera Gil	112	Biblioteca Nacional	3-10-56	Ascenso de Pascual Cristián	
Jesús Burgos Martínez	113	Jefatura Agronómica de Teruel	5-10-56	Ascenso de Antonio Gómez	
Rafael Castillo Gascon	114	Correos de Santiago	5-10-56	Ascenso de Indalecio Luguin	
Ramón González Bande	115	Dirección Bibliotecas Populares	8-10-56	Ascenso de Miguel Martín	
Julian Compains Vicente	116	Orfanato Nacional, El Pardo	10-10-56	Ascenso de Bernardino Rodríguez	
Francisco Easerra Murrillo	117	Escuela de Ingenieros Agrónomos, de Madrid	10-10-56	Ascenso de Manuel Domingo	
Eugenio Herranz García	118	Delegación de Trabajo de Guipuzcoa	11-10-56	Ascenso de Lamberto García	
Juan Rodilla Gil	119	Delegación de Hacienda de Oviedo	16-10-56	Ascenso de Manuel Marin	
Eladio Pérez Sotorrio	120	Consejo Superior Ferrocarriles y Transportes por Carretera	18-10-56	Ascenso de Salvador Rodríguez	
Vicente Gonzalo Bartolomé	121	Gobierno Civil de Burgos	22-10-56	Ascenso de Domingo del Rincón	
Agustín Antolin Basurto	122	Audiencia de Logroño	26-10-56	Ascenso de Antonino Remiro	
Juan Yustes Martínez	123	Dirección General del Tesoro	27-10-56	Ascenso de Luis Pérez	
Luis Gómez Martín	124	Ministerio de la Gobernación	28-10-56	Ascenso de Ricardo Rebaño	
José Monreal Risueño	125	Biblioteca Nacional	30-10-56	Ascenso de Manuel Ogando	
Pablo Sanfablo Moral	126	Instituto Geografico y Catastral	31-10-56	Ascenso de Ramón Cordero	
Teogonio Torres Rodríguez	127	Biblioteca Nacional	3-11-56	Ascenso de Teodoro Alvarez	
Luis Sánchez Nuñez de Guzmán	128	Ministerio de la Gobernación	4-11-56	Ascenso de Aniceto Martín	
Rafael Zurita Serrano	129	Tribunal Supremo	9-11-56	Ascenso de Robustiano Herranz	
Julio Gutiérrez Campo	130	Gobierno Civil de Avila	9-11-56	Ascenso de Mariano González	
Emilio Blanco Jimenez	131	Aduana de Barcelona	13-11-56	Ascenso de Julian Yague	
Federico Gutiérrez Provencio	132	Ministerio de Obras Públicas	18-11-56	Separación servicio de José Meirama	
Claudio Escudero Puertas	133	Escuela de Peritos Industriales de Valladolid	18-11-56	Ascenso de Gabino Herrera	
Gregorio Pérez Corral	134	Subdelegación de Hacienda de Gijón	18-11-56	Ascenso de José Muñoz	
Longinos Suárez Gutiérrez	135	Dirección General de Correos de Madrid	27-11-56	Ascenso de Ernesto Muñoz	
Julio Blanco Montero	136	Instituto Cardenal Cisneros, de Madrid	29-11-56	Ascenso de Bernardo Ferreiro	
Heracio García Castañeda	137	Delegación de Hacienda de La Coruña	2-12-56	Ascenso de Luis Sánchez	
Manuel Cabo Fernandez	138	Delegación de Industria de Granada	5-12-56	Ascenso de Honorato Elvira	
Ismael Beléndez Moreno	138		12-12-56	Ascenso de Horacio Santón	

139	Aurelio García Rodríguez	Instituto de Enseñanza Media de León.	28-12-56	Ascenso de Venancio Estépa.
140	Eladio Leal Matas	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.	29-12-56	Ascenso de Luciano Martínez
A segundos				
123	Cristóbal Martínez Carmona	Universidad Central	2-10-56	Ascenso de Gabino Chozas
124	Eduardo Sánchez Torres	Universidad de Valencia	2-10-56	Ascenso de Angel Cuadrillero
125	Manuel Buendía Martínez	Escuela de Comercio de Jaén	3-10-56	Jubilación de Alfonso Tirado
126	Antonio Segura Llamas	Escuela de Comercio de Sabadell	3-10-56	Ascenso de Fidel Herrera
127	José Morales Rodríguez	Escuela de Comercio de Almería	5-10-56	Ascenso de Jesús Burgos
128	Enrique Muñoz Belarano	Centro de Telecomunicación de Sevilla.	5-10-56	Ascenso de Rafael Castillo
129	Manuel Rifón Veiga	Instituto Nacional de E. M. de Lugo	8-10-56	Ascenso de Ramón González
130	José Martínez Escutia	Escuela del Magisterio de Cuenca	10-10-56	Ascenso de Julián Compains
131	Mariano Gil Moraga	Presidencia del Gobierno	10-10-56	Ascenso de Francisco Basterra
132	Isidro Merino Espinosa	Bibliotecas Populares	11-10-56	Ascenso de Eugenio Herranz
133	Pedro Pastor Ayuso	Universidad de Valencia	16-10-56	Ascenso de Juan Rodilla
134	Antonio Almela Corbalán	Aduana de Cádiz	17-10-56	Defunción de Francisco Mengual
135	Francisco Aguilar Robles	Correos de Alicante	18-10-56	Ascenso de Eladio Pérez
136	Justo Vicente Cortés	Delegación de Trabajo de Tenerife	22-10-56	Ascenso de Vicente Gonzalo
137	Francisco Jiménez Hernández	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.	26-10-56	Ascenso de Agustín Antolin
138	Antonio Marin Ternuel	Universidad de Barcelona	27-10-56	Ascenso de Juan Yustes
139	Juan Paredes Navarro	Escuela de Artes y Oficios de Avila	28-10-56	Ascenso de Luis Gómez
140	Delniro Viète Miras	Instituto A. March de Barcelona.	30-10-56	Ascenso de José Monreal
141	Salvador García Martín	Escuela del Magisterio de Murcia	31-10-56	Ascenso de Pablo Sanfablo
142	Florentino Basilio de la Corte	Telecomunicación de Pontevedra	1-11-56	Ascenso de Teodoro Torres
143	Serafín Carballo García	Dirección General de Correos	3-11-56	Defunción de José Chaves
144	Hipólito Navarro Conde	Administración de Correos de Sevilla	3-11-56	Ascenso de Luis Sánchez
145	Fernando Hilario López	Gobierno Civil de Lugo	4-11-56	Ascenso de Rafael Zurita
146	Antonio Ruiz Tomé	Gobierno Civil de La Coruña	9-11-56	Ascenso de Julio Gutiérrez
147	Fernando Hilario López	Inspección E. Primaria de Córdoba	13-11-56	Ascenso de Emilio Blanco
148	Juan Sainz Gutiérrez	Registro Propiedad Intelectual	13-11-56	Ascenso de Federico Gutiérrez
149	Joaquín Melleu Celestino	Centro de Telecomunicación de Burgos.	18-11-56	Ascenso de Claudio Escudero
150	Gaspar Peñalver Sarabia	Universidad de Sevilla	18-11-56	Ascenso de Gregorio Pérez
151	Juan Vicente de Migue	Universidad de Barcelona	27-11-56	Ascenso de Longinos Suarez
152	Mariano Andrada González	Universidad Central	29-11-56	Ascenso de Heracio Garcia
153	Matías Fernández Hjelmo	Delegación de Hacienda de Oviedo	2-12-56	Ascenso de Julio Blanco
154	Jacinto Beltrán Monzón	Instituto Jorge Manrique, de Palencia	3-12-56	Jubilación de Bibiano Paul
155	Domingo Hernández García.	Dirección General de Correos de Castellón.	5-12-56	Ascenso de Manuel Cabo
157	Marcos Pantoja Agenjo	Administración de Correos de Castellón.	12-12-56	Ascenso de Ismael Beléndez
158	Francisco Morilla Espinar	Ministerio de Educación Nacional.	13-12-56	Defunción de Ruperto Muñoz
159	Jesús Juanes Mayor	Audiencia de Granada	14-12-56	Defunción de Tomás Noriega
160	José Magro Torres	Universidad de Valencia	28-12-56	Ascenso de Ayrelio Garcia
		Delegación de Hacienda de Sevilla	29-12-56	Ascenso de Eladio Leal

# MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Teba don José Coronel de Palma.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Teba don José Coronel de Palma,

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de febrero de 1957 por la que se dan normas para incorporar a los funcionarios y obreros municipales de plantilla de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos a la Administración Local española.

A tenor de la disposición final de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre incorporación de los funcionarios municipales de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos a los Cuerpos de la Administración Local española, este Ministerio, con la conformidad del de Asuntos Exteriores, ha resuelto dictar las siguientes normas:

1.ª Los funcionarios y obreros municipales de plantilla de nacionalidad española de la Zona norte de Marruecos comprendidos en la Ley de 27 de diciembre de 1956 habrán de solicitar su incorporación a la Administración Local de España mediante instancia-declaración formulada en los impresos que, al efecto, distribuirá el Consulado General de España en Tetuán.

2.ª La instancia-declaración será presentada, en duplicado ejemplar, durante el próximo mes de marzo, en la Secretaría de la Junta municipal o de la Entidad en que cada interesado preste sus servicios. Los Secretarios de las Juntas municipales o de las Entidades respectivas remitirán al Consulado General de España en Tetuán, durante los días 1 al 10 del próximo mes de abril, todas las instancias recibidas, así como una relación de los funcionarios de la propia Junta o Entidad que no hubiesen presentado la instancia-declaración.

Quienes se hallen en situación de excedencia o en el disfrute de licencia deberán presentar su instancia directamente en el Consulado General de España en Tetuán, bien personalmente, bien por medio de mandatario expreso, no admitiéndose en caso alguno las remitidas por correo o las recibidas en otra forma que no sea la indicada.

3.ª Al redactar la relación de preferencia de destino los solicitantes extremarán su cuidado, pues no se tomarán en consideración enmiendas que no vayan debidamente salvadas con la firma del declarante, ni cabrá rectificar posteriormente el orden de preferencia.

4.ª Cuando el solicitante incluyese en su petición Corporaciones de las comprendidas en el artículo 13 de la Ley deberá formular por cada una una copia más de su instancia-declaración, copias

Madrid, 19 de febrero de 1957.—Luis Carrero.

que el Consulado de España en Tetuán, una vez cotejadas cursará a las Corporaciones respectivas para su preceptivo informe.

5.ª Quienes por cualquier causa no presenten su instancia-declaración en el plazo y forma previstos, serán adscritos con carácter forzoso al Cuerpo o escalafón que este Ministerio considere procedente, con arreglo a la categoría de los interesados, naturaleza del cargo que desempeñen y demás circunstancias que concurran.

Idéntica medida adoptará este Ministerio en aquellos casos en que la declaración adolezca de defectos o inexactitudes sobre la verdadera condición o circunstancias administrativas del solicitante y cuando éste no pudiere ser adscrito a los Cuerpos o escalafones por él pedidos.

6.ª El Consulado General de España en Tetuán, a la vista de las instancias de los interesados y de los escalafones, expedientes personales y demás datos pertinentes, formará las relaciones nominales de los funcionarios y obreros de plantilla por orden riguroso de prelación dentro de cada grupo, con arreglo a lo determinado en los artículos 14 y 15 de la Ley y con propuesta de adscripción concreta a los distintos Cuerpos o escalafones de la Administración Local de España, a tenor de los artículos 2.º a 13 de la propia Ley.

7.ª Las relaciones así formadas serán debidamente publicadas para conocimiento de los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación, para formular ante el propio Consulado General de España en Tetuán las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el orden de prelación en que hayan sido colocados como contra la adscripción concreta a Cuerpo o destino.

8.ª Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Consulado General de España en Tetuán remitirá por conducto reglamentario a la Dirección General de Administración Local las instancias de los interesados, las relaciones de los funcionarios que no hubiesen formulado instancia-declaración, las relaciones nominales de prelación y adscripción, así como las reclamaciones, si las hubiera, debidamente informadas.

9.ª Para la mejor inteligencia de los artículos 10 a 13 de la Ley, el Consulado General de España en Tetuán distribuirá una relación comprensiva de las Diputaciones provinciales y de los Municipios con censo superior a veinte mil habitantes, entendiéndose que todas las Corporaciones locales no incluidas en la citada relación se hallan afectadas por el régimen especial de adscripción previsto en el artículo 13 de la Ley.

10. A fin de evitar dudas sobre la clasificación de los diversos empleos actualmente existentes en las Juntas municipales, aparte los administrativos y la guardia urbana, el Consulado General de España en Tetuán difundirá asimismo la clasificación procedente que sirva de orientación a los interesados en el ejercicio de su derecho de opción.

11. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos a extinguir de Secretarios e Interventores de fondos de la Zona que opten por su adscripción a los respectivos Cuerpos Nacionales de España se limitarán en su instancia-declaración a expresar tal opción, pues su petición de plaza determinada habrán de efectuarla posteriormente entre las que resultaren desiertas en el primer concurso que se resuelva en el Cuerpo respectivo.

Madrid, 21 de febrero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Rectificación a la Orden de 12 de febrero de 1957 que dictaba normas para la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero anterior sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956.*

Habiéndose padecido errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del actual, se rectifican debidamente a continuación:

Norma segunda, línea ocho.—Donde dice: «se regirá», debe decir: «se regirán».

Norma tercera, párrafo segundo, línea cinco.—Donde dice: «y contendrán», debe decir: «y contendrá».

Norma tercera, apartado a), línea quinta.—Donde dice: «carburentes», debe decir: «carburentes».

Norma tercera, apartado b), línea tres del párrafo segundo.—Donde dice: «la resolución», debe decir: «la reducción».

Norma tercera, apartado e), línea cuarta. Donde dice: «las diferencias», debe decir: «la diferencia».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de noviembre de 1956 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Marta del Diestro Salcines, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: Cumplida el 17 del actual mes por doña Marta del Diestro Salcines, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Marta del Diestro Salcines, Maestra segunda de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se fijan las remuneraciones a percibir por el Profesorado interino de las Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Modificadas las remuneraciones del personal de la Administración del Estado por Ley de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 8 de junio de 1956 y 21 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 30), procede determinar los emolumentos a percibir durante el actual ejercicio económico por el personal que interinamente desempeña funciones docentes en las Escuelas de Comercio, por lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Los Profesores Auxiliares numerarios encargados de cátedra vacante y los Profesores interinos encargados de curso percibirán el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto 10/1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

A los Profesores Auxiliares que desempeñen cátedra vacante se les acreditará sobre esta remuneración la de 3.000 pesetas, con cargo al crédito global consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto 11/5.

Segundo. Los Profesores especiales interinos percibirán el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas, con cargo al subconcepto segundo de la propia referencia presupuestaria más la remuneración que se les reconoce del crédito global antes citado.

Tercero. El Ayudante más antiguo del respectivo grupo de enseñanzas podrá percibir 11.400 pesetas de remuneración anual en concepto de sueldo o gratificación, con cargo a la dotación que deje sin percibir el Auxiliar, bien sea la de la cátedra ya la propia de la auxiliaría, previa la prestación efectiva de servicios docentes que se acreditará con certificación del Director del Centro, unida a la nómina.

Cuarto. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores, los encargados interinamente del desempeño de las cátedras de «Administración Económica y Contabilidad Públicas», «Gramática Española» y «Dibujo» continuarán percibiendo sus haberes, entretanto se consignen en los presupuestos del Estado las dotaciones para estas enseñanzas con cargo al propio subconcepto segundo de dicha partida presupuestaria, complementándolos hasta 21.480 pesetas del repetido crédito global, que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto 11/5.

Quinto. Se acreditará la mitad del sueldo de entrada en el escalafón correspondiente—en la actualidad, 10.740 pesetas—en concepto de gratificación acumulada a todo Catedrático o Profesor especial que teniendo a su cargo la cátedra de que es titular se encargue provisionalmente al mismo tiempo de las explicaciones de otra cátedra en el mismo Centro, con cargo a la dotación de esta última.

El Auxiliar numerario o el interino encargado de cátedra vacante a quien se adscribiese el desempeño de otra cátedra también vacante podrá percibir del mismo modo dicha acumulación.

Sexto. Por los Directores de los Centros se extenderán las diligencias a que haya lugar en los títulos o credenciales administrativas de los interesados, y se darán al efecto a los Habilitados las instrucciones pertinentes para el obligado cumplimiento de lo que se dispone en este Orden; y

Séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que por la presente se establece, especialmente la Orden ministerial de 20 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Fotógrafo, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid una plaza de Fotógrafo, dotada en los presupuestos del Estado con el sueldo anual de 13.680 pesetas o la gratificación de 7.200 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta de dicha Facultad, ha resuelto se anuncie la mencionada plaza para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 17 de diciembre de 1956 por la que se convocan a concurso-oposición diez plazas de Ayudantes temporales en el Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid 10 plazas de Ayudantes temporales encargados de las Secciones de Histología, Anatomía Patológica, Microbiología y las dos Anatomías, dotadas en los presupuestos del Estado con el sueldo anual de 9.600 pesetas o la gratificación de 6.000 pesetas anuales cada una.

Este Ministerio, a propuesta de dicha Facultad, ha resuelto se anuncien las mencionadas plazas para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1956.—Por delegación, F. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 11 de febrero de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100), se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión al concurso-oposición las Clases de tropa de este Ejército, no especialistas, y los paisanos, debiendo reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- Edad de diecisiete a veintiún años cumplidos dentro del año 1957.
- Buena concepción moral y social.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.
- No pertenecer al Ejército de Tierra o a la situación de recluta en Caja. No

pertenecer a la Marina ni estar inscrito en ella. No obstante, podrán solicitar la admisión al concurso-oposición los que, estando en situación de recluta en Caja, se hallen en posesión de cualquiera de los títulos, A, B o C de Vuelos sin Motor, con arreglo a lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 27 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 43).

f) Superar el cuadro de condiciones físicas que se fije, correspondiente al reconocimiento médico para personal volante.

g) Superar las pruebas de Psicotecnia y de Cultura general que se fijen.

h) Aceptar un compromiso de permanencia en el Ejército del Aire de cuatro años.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a la convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Instrucción (Ministerio del Aire), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden.

El plazo de admisión de las mismas terminará el día 15 de marzo próximo, debiendo ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado, en rebeldía.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedido por la Guardia Civil.

e) Certificado del padre o tutor, expedido por el Juez, para los menores de veintiún años otorgándoles el consentimiento para dicho concurso.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, indicando asimismo talla y perímetro.

g) Seis fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas y firmadas al respaldo.

La documentación exigida podrá completarse hasta el día de presentación del aspirante, entendiéndose que el que no lo haga en dicha fecha renuncia al concurso.

Se considerará como mérito estar en posesión de cualquier título de estudios, expedido por Centro Oficial de Enseñanza dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sus instancias, acompañadas únicamente de los documentos que se citan en los apartados c), e) y g) de este artículo, por conducto de los primeros Jefes de su Centro, Cuerpo o Dependencia, quienes, una vez informadas, las cursarán sin demora, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos, con informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

Los aspirantes deberán abonar veinticinco pesetas en efectivo en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada con la documentación si ésta es llevada en mano, y, en otro caso, remitida por giro postal dirigido al excelentísimo señor Director general de Instrucción (Ministerio del Aire), siendo indispensable en este caso indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar de la imposición; en estos giros figurarán siempre los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por otra persona.

Quedan exentos del pago de derechos de examen:

1.º Los huérfanos de militar profesional.

2.º Los huérfanos de Oficiales y Suboficiales provisionales, de complemento u honoríficos muertos en campaña o de sus resultas, o asesinados en zona roza sin menoscabo de su honor militar.

3.º Los huérfanos de Clases de tropa, muertos en campaña o de sus resultas.

4.º Los hijos de laureados de San Fernando.

5.º Los hermanos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando y de Militar acogidos a los beneficios de ingreso que el Decreto de 28 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 94) y Orden aclaratoria de 22 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 74) conceden.

6.º Las Clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; estos últimos con dos años de servicio en filas como mínimo, cumplidos el día 1 de mayo próximo.

7.º Los acogidos a los beneficios de familia numerosa abonarán según su categoría.

Todas estas condiciones se justificarán documentalente al solicitar la admisión en la convocatoria.

Art. 3.º No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas.

La Dirección General de Instrucción acusará recibo de la llegada de las instancias de los aspirantes, quienes a su debido tiempo recibirán el oportuno aviso notificándoles haber sido admitidos al concurso, así como fecha, hora y lugar donde deberán efectuar su presentación. A los no admitidos y a los que posteriormente no lleguen a ingresar les será devuelta la documentación.

Art. 4.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima, para lo cual serán pasaportados por las autoridades competentes.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas será por cuenta del Ministerio del Aire, a cuyo efecto por la Región Aérea Central se habilitará el alojamiento correspondiente.

Art. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica de Madrid.

Todos los que sean declarados útiles sufrirán una prueba de Psicotecnia, seguida de un examen escrito sobre ejercicios y problemas adaptados íntegramente al programa que se inserta al final de la presente Orden.

Art. 6.º Los aspirantes que superen las pruebas serán seleccionados por orden riguroso de puntuación obtenida en las pruebas que se fijan en el artículo 5.º, y los que deban cubrir las plazas convocadas serán pasaportados para su incorporación a la Escuela Elemental de Pilotos de Granada, donde serán filiados como soldados de segunda voluntarios los procedentes de paisano. Los procedentes del Ejército del Aire causarán baja en sus Unidades de procedencia y alta, a todos los efectos, en la citada Escuela.

Devengarán, además de su haber como soldados, la gratificación de vuelo correspondiente a su categoría de quince pesetas diarias. Esta gratificación de vuelo se distribuirá, durante el ciclo de instrucción, en la forma siguiente:

Mejora de alimentación, tres pesetas.

Masita, dos pesetas.

Entrega en mano, diez pesetas.

Art. 7.º La instrucción de este personal comprenderá los dos periodos siguientes:

*Primer periodo:* Enseñanza de pilotaje elemental y básico e instrucción del soldado, Cabo y Cabo primero.

Al terminar el pilotaje elemental, ascenso a Cabo; al terminar el básico, ascenso a Cabo primero.

*Segundo periodo:* Curso de transición a reactores o polimotores e instrucción para el ascenso a Sargento.

Los que sean declarados aptos en este segundo periodo ascenderán a Sargentos de complemento, y serán escalafonados con arreglo a la puntuación alcanzada.

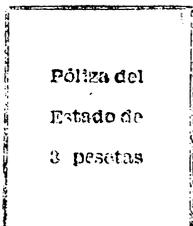
Art. 8.º Los que por cualquier causa sean dados de baja en las Escuelas de Vuelo cumplirán los dos años de servicio normal en filas del voluntariado del Ejército del Aire, en el Arma de Aviación (Servicio de Tierra), con el empleo obtenido

Art. 9.º Los ascendidos a Sargentos Pilotos de complemento pasarán destinados a las Unidades Aéreas, donde seguirán las vicisitudes para su posterior ascenso y sucesivos reenganches, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 al 20 (del Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100).

Madrid, 11 de febrero de 1957.

GALLARZA

MODELO DE INSTANCIA



.....  
 (Primer apellido)  
 .....  
 (Nombre)  
 .....  
 (Segundo apellido)

natural de ..... provincia de .....  
 de ..... años de edad, hijo de ..... y de .....  
 con domicilio en ..... provincia de .....  
 calle ..... número ..... siendo la estación más  
 próxima a su residencia ..... Unidad o Cuerpo a que  
 pertenece (para el personal militar) ..... Caja de  
 Recluta y Ayuntamiento de que depende a estos efectos .....

Creando reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir cincuenta plazas de Pilotos de Complemento del Ejército del Aire, anunciada por Orden inserta en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» para lo cual acompaña la documentación prevenida, y enviados los derechos de examen por giro postal número ....., impuesto en la estafeta de Correos de ..... con fecha .....

SUPLICA a V. E. con el mayor respeto ser admitido a la mencionada convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Lugar, fecha en letra, firma y rúbrica del solicitante.)

Excmo. Sr. Director general de Instrucción. Ministerio del Aire. Madrid.

PROGRAMA DE INGRESO

ARITMÉTICA

**Números fraccionarios.**—Propiedades de los quebrados Simplificación de quebrados Operaciones fundamentales con los números fraccionarios. Fracciones decimales: concepto, propiedades y operaciones fundamentales.

**Extracción de raíces.**—Raíz cuadrada de números enteros y decimales, respectivamente.

**Sistema métrico decimal.**—Clases de

medidas métricas y unidad principal de cada una: nomenclatura del sistema. Relaciones existentes entre las unidades métricas.

**Números complejos e incomplejos.**—Reducción de incomplejos a complejos y viceversa. Operaciones con los números complejos y su aplicación al sistema métrico decimal.

**Razones y proporciones.**—Concepto de razón y proporción geométrica, respectivamente. Propiedades fundamentales de las proporciones geométricas.

**Magnitudes proporcionales.**—Concepto

de magnitudes directamente proporcionales Idem inversamente proporcionales.

**Regla de tres.**—Regla de tres simple (directa e inversa) y compuesta, respectivamente: concepto y resolución de ambos.

**Repartimientos proporcionales.**—Concepto. ¿Cómo se divide un número en partes proporcionales a otros dados? Concepto. ¿Cómo se divide un número en partes inversamente proporcionales? ¿Cómo se divide un número en partes inversamente proporcionales a otros números dados?

ALGEBRA

**Conceptos de:** expresión algebraica: término algebraico y elementos de que consta; coeficiente y exponente; grado de un término algebraico y de un polinomio, respectivamente; términos semejantes y su simplificación; valuación de las expresiones algebraicas.

**Operaciones algebraicas.**—Nociones sobre la adición, sustracción, multiplicación y división de cantidades algebraicas. Elevación a potencias: a qué hay que atender para elevar un monomio a una potencia dada y su resolución. Extracción de raíces: elementos a considerar en la extracción de raíces de cantidades monomias y su resolución. Simplificación de radicales: su reducción a un índice común; radicales semejantes y su reducción. Cálculo de radicales: idea sobre la adición, sustracción, multiplicación, división, potenciación y radicación de radicales.

**Ecuaciones.**—Concepto sobre igualdad, identidad y ecuación. División de las ecuaciones. Proceso a seguir para despejar la incógnita en las ecuaciones de primer grado. Resolución de problemas que dan lugar a una ecuación de primer grado con una incógnita.

Sistemas de ecuaciones de primer grado con dos o más incógnitas. Preparación de un sistema de ecuaciones. Eliminación de incógnitas y resolución de sistemas determinados por cualquiera de los métodos más corrientes: resolución de problemas.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita: concepto y su división en completas e incompletas. Proceso a seguir en la resolución de ambas ecuaciones (completas e incompletas): resolución de problemas.

**Logaritmos.**—Manejo de tablas: ejercicios.

GEOMETRÍA

**Conceptos preliminares.**—Nomenclatura geométrica: proposición, axioma, teorema, corolario, lema, problema y sus clases. Partes de todo teorema. Teorema directo, recíproco y contrario. Demostración y sus clases Superposición y sus formas. Función y variable.

**Ángulos.**—Elementos y denominaciones. Medida y construcción de ángulos. Propiedades de los ángulos.

**Rectas paralelas.**—Concepto. Paralelas cortadas por una secante: propiedad y denominación de los ángulos formados. Ángulos de lados paralelos y perpendiculares, respectivamente.

**La circunferencia.**—Conceptos de circunferencia y círculo, radio, diámetro, cuerda, tangente, secante, sector, segmento y corona circular. Ángulos en la circunferencia: sus clases. Longitud de la circunferencia y áreas del círculo, sector, segmento y corona circular, respectivamente.

**Polígonos y triángulos.**—Concepto de polígonos y sus denominaciones: Triángulos: propiedades fundamentales. Qué se entiende por triángulos iguales: estudio de los distintos casos de igualdad. Triángulos semejantes: casos de semejanza y propiedades más importantes a cada uno de ellos. Construcción de triángulos semejantes. Concepto de cuadrilá-

teros y sus clases. Breve idea sobre polígonos en general (radio, apotema, etc.). Áreas de triángulos, cuadriláteros y polígonos, respectivamente. Resolución de problemas.

**Poliedros y cuerpos redondos.**—Nociones generales y elementos a considerar en: tetraedro, hexaedro o cubo, prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, cono truncado de bases paralelas y esfera. Áreas de los poliedros y cuerpos redondos descritos. Idem volúmenes. Resolución de problemas.

#### TRIGONOMETRÍA

**Las funciones circulares.**—Concepto y definición de funciones circulares. Líneas trigonométricas de un arco. Breve idea de las variaciones de las líneas trigonométricas. Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco: aplicaciones a los casos en que, dado el valor de una línea, hallar el valor de las demás en función de dicha línea.

**Las tablas trigonométricas.**—Manejo y ejercicios.

**Resolución de triángulos rectángulos.**—Teorema fundamental para deducir las relaciones entre los lados y ángulos de estos triángulos. Resolución de los distintos casos de triángulos rectángulos:

- Dados la hipotenusa y un ángulo agudo.
- Dados un cateto y el ángulo agudo adyacente al mismo.
- Dados la hipotenusa y un cateto.
- Dados los dos catetos.

Resolución de problemas.

#### FÍSICA

**Peso de los cuerpos.**—El peso absoluto. El peso específico.

**Movilidad de los cuerpos.**—La masa. La fuerza. El trabajo.

**Movimiento.**—Medición del tiempo. El movimiento uniforme. Ley de inercia. Movimiento acelerado. Movimiento retardado. Cálculo de la aceleración.

**Composición de movimientos.**—Regla del paralelogramo. Movimiento circular. El péndulo.

**Composición de fuerzas.**—Composición y descomposición. Fuerzas paralelas. Centro de gravedad.

**Las máquinas simples.**—La palanca. Aplicaciones de la palanca. El torno. Plano inclinado. Regla de oro de la Mecánica. Cálculo de la energía de posición. Cálculo de la energía de movimiento.

**Equilibrio de fuerzas en los líquidos.**—Vasos comunicantes. Principio de Arquímedes. Aplicación del principio de Arquímedes a la determinación de pesos específicos. La flotación.

**Mecánica de gases.**—Presión de los gases. Presión atmosférica. Clases de barómetros. Aplicaciones del barómetro. La máquina neumática. La ley de Mariotte. Acción aspirante de una corriente de aire o de agua. Impulso hacia arriba en el aire.

**Tratado del calor (Terminología).**—Dilatación por el calor. Termómetros. La fusión. La disolución. La evaporación. La ebullición. Ebullición a alta y a baja presión. El vapor de agua en el aire. Propagación del calor. Calor radiante. Cantidad de calor. Manantiales de calor.

**Magnetismo.**—Naturaleza de los imanes. Influencia magnética. Campo de acción de un imán. Magnetismo terrestre.

**NOTA.** La bibliografía aconsejable para los programas expuestos es: «Aritmética y Álgebra», Dalmáu Carles; «Geometría», Ezequiel Solana; «Trigonometría», cualquier texto elemental; «Física», Kleiber-Estalella.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se concede autorización a don Ramón de Besada Outeda y don José Ramón Muñiz Otero para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Besada y Muñiz», situado en el Distrito Marítimo de El Grove.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ramón Besada Outeda y don José Ramón Muñiz Otero, vecinos de El Grove (Pontevedra), en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Besada y Muñiz», situado entre Casueira y Punta Area Das Pipas (ría de Arosa); y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se concede autorización a don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «B. M. núm. 3», situado en el Distrito Marítimo de Puebla del Carmen.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño, vecinos de Boiro-Abanqueiro (La Coruña), en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «B. M. número 3», situado entre Punta Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa); y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un pla-

zo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se concede autorización a don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «B. M. núm. 2», situado en el Distrito Marítimo de Puebla del Carmen.**

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Higinio Blanco González y don Manuel Mariño Mariño, vecinos de Boiro-Abanqueiro (La Coruña), en la que solicitan la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «B. M. número 2», situado entre Punta Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa); y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las condiciones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 31 de enero de 1957.—Por delegación, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 5 de enero de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General del Turismo doña María Pilar Rodríguez Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento doña María Pilar Rodríguez Gómez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Facultativo de la Dirección General del Turismo, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado Cuerpo,

Este Ministerio, con ocasión de vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, destinándole a la Dirección General del Turismo, con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1957.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones

Rectificando errores observados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero de 1957 al publicarse la Orden de 22 de noviembre de 1956 por la que se aprueban los uniformes, insignias y atributos que deberán usar los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Habiéndose padecido algunos errores al insertarse la Orden de 22 de noviembre de 1956 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 47, de fecha 16 de febrero de 1957, por la que se aprobaron los uniformes, insignias y atributos que deberán usar los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, a continuación se publican, debidamente rectificadas:

En la línea séptima del párrafo segundo del apartado A) del precepto segundo de la citada Orden, donde dice:

«sujetas por el extremo interior a un puente».

Debe decir: «sujetas por el extremo exterior a un puente».

En la línea octava del apartado B), primer párrafo, donde dice:

«cerrada con un puño»,

Debe decir: «cerrada por un puño».

En el apartado B) del precepto cuarto, párrafo segundo, donde dice:

«Los Jefes Superiores de Administración Civil.—Como base, una serreta de 10 mm. Sobre ella, y a una distancia de 5 mm., un bordado de 30 mm. Sobre ella, y a una distancia y carrasca enlazadas en forma de ocho. A 5 mm. de este bordado, otra serreta de 5 mm. de ancho. Sobre ella, y a distancia también de 5 mil-

ímetros, llevará otro bordado como el descrito anteriormente, de un ancho de 20 mm., y sobre él, como remate, a una distancia de 5 mm., otra serreta de 5 mm. de ancho. Sobre ancho. Todo el conjunto ocupará una extensión de 90 mm.»

Debe decir:

«Los Jefes Superiores de Administración Civil.—Como base, una serreta de 10 mm. Sobre ella, y a una distancia de 5 mm., un bordado de 30 mm. de ancho en guirnalda de palma y carrasca, enlazadas en forma de ocho. A 5 mm. de este bordado, otra serreta de 5 mm. de ancho. Sobre ella, y a distancia también de 5 milímetros, llevará otro bordado como el descrito anteriormente, de un ancho de 20 mm., y sobre él, como remate, a una distancia de 5 mm., otra serreta, ésta invertida, de 5 mm. de ancho. Todo el conjunto ocupará una extensión de 90 milímetros.»

Madrid, 19 de febrero de 1957.—El Director general, J. Herreros de Tejada.

## Tribunal Supremo

### Fiscalía

Circular dando directrices para proceder en los casos en que se denuncien conductas contrarias a la normal convivencia social.

Denuncia frecuentemente la Prensa con un áspero vocablo popular ciertas conductas de las que parece se ufanan gentes educadas, poco aptas para la regular convivencia social. Este fenómeno no es exclusivo de nuestra Patria, sino que se observa en igual o superior medida en otros países continentales, como se aprende en la lectura de su Prensa.

Estos sujetos, mal avenidos con las más elementales condiciones de sociabilidad, no son, realmente, numerosos, pero sus desmanes originan general alarma y malestar, precisamente porque se se producen en un medio social de elevado nivel moral.

Por ser harto conocidas, no es necesario consignar aquí la variada gama de esas manifestaciones de conducta, sobre las que constantemente se está proyectando la actividad sancionadora de las autoridades gubernativas. Es, sin embargo, necesario entregar esos hechos al conocimiento de los Tribunales, porque constituyen infracciones penales, ordinariamente de tipo contravencional, pero también algunas, no escasas, constitutivas de delito.

La expresada atribución a los Tribunales no está sólo aconsejada por una razón de preferencia jurisdiccional, sino también porque sus sanciones, sobre tener mayor eficacia correctiva, pueden servir de base a otras medidas de mayor eficacia aún, como son las de seguridad previstas en la Ley de 4 de agosto de 1933, conocida bajo la denominación, tal vez no muy exacta, de Vagos y Maleantes.

Las precedentes consideraciones mueven a excitar el conocido celo del Ministerio Fiscal, para procurar, por cuantos medios proporcionan las leyes, el enjuiciamiento y, en su caso, la adecuada sanción de los hechos aludidos, requiriendo al efecto asiduamente la activa cooperación de cuantos agentes de la autoridad constituyen la policía judicial, los que deberán producir las denuncias oportunas de cuantos hechos punibles conozcan.

No son precisas nuevas instrucciones interpretativas de los preceptos penales en los que pueden estar comprendidos esas censurables conductas. Conviene, no obstante, recordar que los actos que ofenden los sentimientos de sólida moralidad

de la mayor parte de la sociedad española pueden afectar la modalidad de delito o la de falta, conforme a los artículos 431 y núm. tercero del 567 del Código Penal, para cuya diferenciación cualitativa se deben tener en cuenta todas las circunstancias de ocasión, lugar, personas y publicidad, que darán mayor o menor trascendencia a la ofensa inferida a la moral y las buenas costumbres, pero que exigirán en todo caso saludable rigor en su enjuiciamiento.

No deja de ser frecuente manifestación de infidelidad el desprecio a monumentos, obras artísticas o meros objetos de pública utilidad, recreo u ornato, cuya vulneración puede merecer la calificación de delito o de falta, respectivamente, comprendidos en los artículos 561 y 579 del Código Penal, por lo que las infracciones de esa índole deberán ser cuidadosamente discriminadas para proceder como corresponda. Pueden esos monumentos vulnerados ser memoria y representación de gloriosos sucesos históricos, por lo que su vulneración y menosprecio puede hasta constituir un ultraje a la Nación.

Un hecho que se produce con lamentable frecuencia es la circulación y permanencia, raramente pacífica, en lugares públicos de sujetos embriagados. La impunidad en que generalmente se deja esa conducta hace necesario recordar que por Real Orden de 14 de septiembre de 1906 se ordenó que los Fiscales municipales—hoy de ese mismo nombre, y el de Comerciales y de Paz—, de acuerdo con la Autoridad gubernativa, perseguirán y harán se castigue la embriaguez, haciendo detener a los ebrios el tiempo necesario hasta que vuelvan a la normalidad, prodigándoles mientras tanto los medios terapéuticos adecuados; el sólo hecho de la expresada permanencia en ese estado en lugares públicos constituye la falta prevista en el artículo 570, número 3.º del Código Penal.

El interés público no se satisface sólo con la actuación judicial, en cuanto aplica acertada y rectamente normas punitivas, sino que precisa el logro de su finalidad, que no es la mera represión. Por ello, cuando persiste el sujeto en la conducta antisocial, a pesar de la repetición de sanciones, revela una peligrosidad, que tanto por la seguridad colectiva como por la tutela del infractor debe ser tratada conforme a la Ley antes citada de 4 de agosto de 1933, para que puedan acordarse las medidas de seguridad que establece.

Al efecto de que se pueda conocer la persistencia en esas conductas, la Presidencia del Tribunal Supremo, en Circular de 7 de marzo de 1934, ordenó que se abriera en todos los Juzgados municipales—hoy también en los Comarciales y y de Paz—un registro especial para anotar diariamente las denuncias producidas por faltas contra el orden público y por daños causados sin ánimo de lucro, de las que semanalmente deben los Juzgados dar cuenta, así como de las resoluciones recaídas, al Juzgado de Instrucción, para que éste, a su vez, diera cuenta mensualmente a su Audiencia y ésta a la Inspección de Tribunales, con el fin de que se adoptasen las medidas conducentes a evitar que la Justicia municipal desatendiese tan interesante materia.

El cumplimiento de lo dispuesto en la importante Circular proporcionará el conocimiento de la persistencia en esas conductas al efecto indicado. La comisión reiterada de contravenciones penales, como prevé la Ley citada en el número 10 de su artículo segundo, es manifestación reveladora de inclinación al delito, que puede motivar la declaración del estado peligroso y la consiguiente aplicación de las medidas de seguridad estableci-

das cuya promoción ordenó a sus subordinados esta Fiscalía en Circular de 12 de marzo de 1934, que se reitera por la presente.

Cuidarán los señores Fiscales de las Audiencias de dar cumplimiento a esta Circular con el celo acostumbrado.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Presidente del Tribunal, Ildefonso Alamillo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Haciendo publico el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de febrero de 1957.*

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro incluso Ayuda e Indemnización Familiar en los días del mes de marzo que se indican por el orden y durante las horas que a continuación se expresa.

Días 1: Retirados sin descuento y 5 por 100, de nueve a una y media; retirados 7 por 100, 9 por 100 y 10 por 100, de tres a seis.

Día 2: Jubilados, de nueve a una y media.

Día 4: Montepío Militar, de nueve a una y media.

Día 5: Montepío Civil, de nueve a una y media.

Día 6: Altas, extranjero, gratificación extraordinaria (Ley de Presupuesto de 22 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956) para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de enero último y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo. Último día de pago de todas las nóminas, sin distinción, de nueve a una y media.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 19 de febrero de 1957.—El Director general, Vicente Fúster.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Seguridad

*Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Julián Sierra Bravo.*

Excmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Julián Sierra Bravo, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Sierra Bravo cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Excmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Anunciando subasta de las obras de reparación de carreteras que se citan.*

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 9 de enero de 1957, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en el expediente número 4, según relación aprobada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1956 y que a continuación se inserta con los presupuestos y anualidades que en la citada relación se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

En la subasta de estas obras será de aplicación el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 15 de marzo de 1957.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras descritas con el número ..... de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... correspondiente a la provincia de ..... que presenta don .....

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional.
- Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes), por la que

se aprueba el nuevo texto del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General de Movimiento de 29 de marzo de 1956.

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose caso de reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará, si procede, por la Dirección General y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos vigesimotercero y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha .. de ..... de 1957 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la provincia de ..... descritas con el número ..... (en letra) de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de 1957, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de proyectos de reparación de carreteras nacionales, comarcales y locales (no incluidas en el Plan de Modernización) que se aprueban técnicamente por sus respectivos presupuestos de contrata y que habrán de subastarse con aplicación a la Sección séptima, capítulo tercero, artículo sex o, grupo segundo, concepto segundo, del presupuesto vigente para 1957; aprobado por Ley de 22 de diciembre de 1956, y cuya ejecución habrá de terminarse en las fechas que para cada proyecto se indican.

Número orden de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata		Plazo de ejecución	Deposito provisional		Anualidad única para 1957	
			Pesetas			Pesetas		Pesetas	
1	Jaén	Reparación con materiales bituminosos en las siguientes carreteras y tramos: C. N. 322, de Córdoba a Valencia, p. Km. 108.500 al 118, 122.300 al 127.300 y 140 al 146; C. N. 321, de Ubeda a Málaga por Jaén, p. Km. 5.500 al 8, 11.500 al 17 y 18 al 21; C. C. 328, de Mancha Real a Cazorla, p. Km. 0 al 3; C. L. 20, de Buenavista a Mancha Real, p. Km. 0 al 5	1.548.067,62		Hasta el 15 de noviembre de 1957	28.221,05		1.548.067,62	
2	Jaén	Reparación con materiales bituminosos en las carreteras y tramos siguientes: C. N. 322, de Córdoba a Valencia, Km. 157.500 al 173.500 y 225.563 al 247.898; C. C. 3210, de Linares a Orcera, Km. 77.346 al 81.631; C. C. 325, de Ubeda a Iznalloz, Km. 6 a 11; C. C. 328, de Mancha Real a Cazorla, Km. 46 al 49	1.247.961,77		Hasta el 15 de noviembre de 1957	33.719,43		1.247.961,77	
3	Jaén	Reparación del firme con recargos de piedra y tratamiento bituminoso en las carreteras y tramos siguientes: C. N. 321, de Ubeda a Málaga por Jaén, Km. 68 al 70; C. C. 3221, de Jaén a Alcalá la Real, Km. 24 al 34 y 6 al 11.778; C. L. 11, del Km. 335 de la de Bailén a Mobil al Km. 2 de la de Jaén a Alcalá la Real, Km. 3.955 al 5.455.—Reparación del firme con tratamiento bituminoso en la C. C. 335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga, Km. 0 al 2	1.389.399,11		Hasta el 14 de diciembre de 1957	25.841,00		1.389.399,11	
4	Jaén	Bacheo con betún asfáltico en la C. C. 3217, de La Carolina a Ubeda, Km. 30 al 45.—Bacheo, regularización de la superficie y riego de las carreteras y tramos siguientes: C. N. 324, de Córdoba a Almería por Jaén, Km. 71 al 84; C. C. 3219, de Andújar a Torreónjimeno, Km. 20 al 20.500.—Bacheo y riego con betún fluidificado en la C. C. 327, de Andújar a Lucena, Km. 32.500 al 34.200	1.000.802,42		Hasta el 15 de noviembre de 1957	20.012,05		1.000.802,42	
5	Jaén	Reparación de la explanación y firme con macadam ordinario de las siguientes carreteras y tramos: C. L. 5, de la Estación de Martos a Porcuna, Km. 25.500 al 33; C. L. de Arjona a Marmolejo, Km. 7 al 11.600; C. C. 3210, de Linares a Orcera, Km. 81.631 al 84.631	632.934,83		Hasta el 14 de diciembre de 1957	12.658,70		632.934,83	
6	Oviedo	Riego con emulsión asfáltica en las carreteras y tramos siguientes: C. N. de Ribadesella a Luarca (sección de Ribadesella a Canero), Km. 20 al 40; C. C. de Riano a Colunga por Cangas de Onís (sección de Sahagún a Ariondas), kilómetros 138 al 156; C. C. de Panes a Cangas de Onís y Covadonga (sección de Cangas de Onís a Panes), Km. 14 al 20.—Riego con alquitran en las carreteras y tramos siguientes: C. C. de Villaviciosa a Santullano (sección de Pola de Laviana a Nava), Km. 13 al 18.—C. L. de Infiesto a Lastres, Km. 19 al 21.—Riego con alquitran.—Reparación con macadam ordinario en las carreteras y tramos siguientes: C. C. de Villaviciosa a Santullano (sección de Pola de Laviana a Nava), Km. 19 al 21; C. L. de Llanes a Meré, Km. 1 al 5	1.728.472,00		Hasta el 14 de diciembre de 1957	30.927,08		1.728.472,00	
7	Oviedo	Riego superficial con emulsión asfáltica previo bacheo en las carreteras y tramos siguientes: C. N. de Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Canero), Km. 40 al 94; C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres (Sección de Langreo a Gijón), Km. 12 al 34; C. L. de Pilas al Infanzón, Km. 1 al 6; C. L. de Gijón a Luanco, Km. 1 al 11; C. L. de Gijón a Pola de Siero, Km. 1.500 a 7; C. L. de Grado a Luanco, Km. 29 al 41; C. C. de Oviedo a Avilés (Sección de Lugones a Avilés), Km. 1 al 23	1.191.542,40		Hasta el 15 de noviembre de 1957	32.873,14		1.191.542,40	
8	Oviedo	Riego con emulsión asfáltica previo bacheo en las carreteras y tramos siguientes: C. L. de Grullas a Pravia, Km. 12; C. C. de San Esteban de Pravia a Grado (Sección de Penaulán a Soto del Barco), Km. 1 al 6.500; C. N. de Ribadesella a Luarca (Sección de Ribadesella a Canero), Km. 97.500 al 128	794.361,60		Hasta el 15 de noviembre de 1957	15.887,23		794.361,60	
9	Oviedo	Reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en las carreteras y tramos siguientes: C. C. de Riano a Oviedo (Sección de Oviedo a Campo de Caso), Km. 6 al 9 y 26.260 al 30; C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres (Sección de Sama a Mieres), Km. 2 al 7; C. C. de Villablino a Cornellana (Sección de							

10	Oviedo .....	Belmonte a San Esteban, Km. 9 al 13; C. L. de Florida a Cornellana, Km. 12 al 19,200; C. L. de la de Belmonte a San Esteban a la P. s. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, Km. 2.300 al 4.300; C. L. de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, Km. 2 v 3; C. L. de Grado a Puerto Ventana, Km. 5 y 6 .....	1.911.955,50	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	33.679,33	1.911.955,50
11	Palencia .....	C. L. de Vegadeo a Fonsagrada, Km. 1 al 10; reparación con materiales bituminosos y recargo previo de piedra .....	1.564.000,00	Hasta el 14 de diciembre de 1957 .....	28.460,00	1.564.000,00
12	Palencia .....	Sellado del firme con betún asfáltico emulsionado de las siguientes carreteras y tramos: C. N. 120 de Logroño a Vigo, Km. 72 al 77; C. C. 612 de Palencia a Zamora por Villalpando, Km. 12 al 29; C. C. de Palencia a Villada, Km. 4, 5, 9 al 11 y 13 al 19; C. C. 617 de Palencia a Villadiego, Km. 11 y 12; C. L. de Carrión a Lerma, Km. 6 al 12; C. L. de Mazariegos a Lagartos, Km. 14 al 17; C. L. de Villamuriel a Palencia, Km. 1, 2, 7 y 8 .....	1.255.711,76	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	23.835,68	1.255.711,76
13	Palencia .....	Sellado del firme con emulsión asfáltica de las siguientes carreteras y tramos: C. N. 611, de Palencia a Santander, Km. 40 al 42 y 44; C. C. 615, de Palencia a Riaño, Km. 303 y 304; C. C. 627, de Burgos a Potes, Km. 5 al 12 y 372 al 374. Reparación con macadam ordinario y primer riego con alquitrán de la C. C. 615, de Palencia a Riaño, Km. 278 y 279 .....	1.013.465,24	Hasta el 14 de diciembre de 1957 .....	30.201,98	1.013.465,24
14	Pontevedra .....	Bacheo con emulsión asfáltica en las siguientes carreteras y tramos: N-610 de Palencia a León, Km. 12 al 46; C. C. 613 de Palencia a Villada, Km. 1 al 43; C. L. de Mazariegos a Lagartos, Km. 1 al 14; C. N. 611 de Palencia a Santander, Km. 1 al 126; C. C. 627 de Burgos a Potes, Km. 1 al 28 y 359 al 374; C. C. 615 de Palencia a Riaño, Km. 240 al 307 y 1 al 39; C. C. 617 de Palencia a Villadiego, Km. 1 al 30; C. L. de Carrión a Lerma, Km. 1 al 19 .....	1.400.000,00	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	26.000,00	1.400.000,00
15	Pontevedra .....	Reparación con recargo del firme y riego de contención asfáltico en las carreteras y tramos siguientes: C. L. de Pontevedra a Codéseda, Km. 3 al 6; C. L. de Puente Bora a la de La Coruña a Vigo, Km. 1 al 3; Carretera de Bueu a Cangas por Aldán, Km. 15, y variante de la travesía de Cangas, Riego superficial asfáltico en las carreteras y tramos siguientes: Portonovo a la de Pontevedra a El Grove por la ermita de La Lanzada, Km. 1 al 4, y C. N. de Orense a Pontevedra, varios tramos aislados entre los kilómetros 609 y 625 .....	1.092.960,00	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	21.394,40	1.092.960,00
16	Pontevedra .....	C. C. 543 de Monforte a Lalín; Km. 62 al 72, reparación con recargo del firme y riego de contención asfáltico; C. N. 525 de Zamora a Santiago, Km. 935 al 629. Riego superficial asfáltico .....	1.024.224,50	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	20.363,37	1.024.224,50
17	Pontevedra .....	Reparación con recargo de piedra y riego de emulsión asfáltica en las carreteras y tramos siguientes: Porriño a Gondomar, Km. 0 al 7; carretera de Forcadela a la de Guillary y a La Ramallosa, Km. 0 al 4.800; carretera de Virgen del Camino a La Abellada, Km. 0 al 5 .....	1.209.811,50	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	53.147,17	1.209.811,50
18	Salamanca .....	Carretera de Pontevedra a Camposancos, Km. 40 al 55, riego superficial con 1,25 kilogramos de betún asfáltico. Recargo de piedra y riego con emulsión asfáltica en las carreteras y tramos siguientes: Puente Poldras a Pontevedra, Km. 73 y 74 y 114 al 119; carretera de Salvatierra a Figuera, Km. 113 al 113; carretera de Guillary a La Ramallosa, Km. 5 al 8 .....	1.359.524,25	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	25.392,86	1.359.524,25
19	Salamanca .....	Primer riego con alquitrán de las siguientes carreteras y tramos: C. C. de Béjar a Ciudad Rodrigo, Km. 19.900 al 33.400; C. L. de Sorihuela a Avila, Km. 20 al 21.500; C. L. de Encinas de Abajo a Cantalapiedra, Km. 7.255 al 12.225 .....	848.035,88	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	16.960,75	848.035,88
20	Salamanca .....	Segundo riego con betún asfáltico de las siguientes carreteras y tramos: C. C. 517 de Salamanca a Portugal por Vitigudino, Km. 58.500 al 66.500; C. C. 519 de Salamanca a Medina de Rioseco por Toro, Km. 0 al 1 y 7 al 10; C. L. de Salamanca a Fermoselle, Km. 26 al 30.300 .....	959.376,00	Hasta el 15 de noviembre de 1957 .....	19.187,55	959.376,00
		Reparación del firme con macadam ordinario de las siguientes carreteras y tramos: C. C. 512 de Salamanca a Coria por Las Hurdes, Km. 52 al 63; C. C. 525 de Sequeiros a Fermoselle por Vitigudino, Km. 35 al 40; C. C. 510 de Salamanca a Piedrahíta (Sección de Alba de Tormes a Piedrahíta), Km. 3 al 6; C. C. de Cañal a Piedrahíta, Km. 51 al 52; C. C. 517 de Salamanca a Portugal por Vitigudino, p. Km. 99 al 101.500; C. C. 526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres, kilómetros 80.700 al 83.500; C. L. de Alba de Tormes a Fresno Alhándiga, Km. 2 al 8; C. L. de Peñaranda a la Maya, Km. 3 al 7, 13.300 al 15 y 26 al 27.550 .....	1.350.430,92	Hasta el 14 de diciembre de 1957 .....	25.256,46	1.350.430,92

Número de orden de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución	Deposit provisional Pesetas	Anualidad única para 1957 Pesetas
21	Santander	C. N. de Palencia a Santander, Km. 126,411 al 132 bacheo previo y riego de emulsión asfáltica; C. N. de Palencia a Santander, Km. 145 al 149, riego de betún asfáltico	1.011.222,90	Hasta el 15 de noviembre de 1957	20.168,34	1.011.222,90
22	Santander	C. N. de León a Santander (Palencia a Thunayor), Km. 426 al 430, ensanches, riegos de los mismos y riego general con emulsión asfáltica, C. L. de Collado de Piedras Luengas a Thunayor, Km. 30 al 35 y 49, inversión de piedra machacada y riego superficial con betún asfáltico	352.794,48	Hasta el 15 de noviembre de 1957	17.055,90	352.794,48
23	Santander	Reparación del firme con alquitrán en las carreteras y tramos siguientes: C. L. de Ampuero a Adal, Km. 1 al 8; C. L. de Espinosa de los Monteros a Ramales, Km. 4, 9 y 12; C. C. de Vitoria a Ramales de la Victoria, Km. 41.500 al 46.700	1.006.946,90	Hasta el 15 de noviembre de 1957	20.104,20	1.006.946,90
24	Santander	Riego superficial con alquitrán en las siguientes carreteras y tramos: C. L. de Cagigal de Bocarrero al Faro de Cabo Ajo, Km. 1 y 3; C. L. de Escalante a Villaverde de Pontones, Km. 1 al 5, Riego con emulsión asfáltica en las siguientes carreteras y tramos: C. L. de Gallizano a Villaverde de Pontones, Km. 1 al 9; C. L. de Rubayo a Pedreña, Km. 1 al 5.500, y reparación del firme ordinario y riego superficial con alquitrán de los kilómetros 10 al 14 de la C. L. de Escalante a Villaverde de Pontones	1.453.834,90	Hasta el 14 de noviembre de 1957	26.397,52	1.453.834,90
25	Segovia	Escarificado, acopios y empleo de piedra machacada y doble riego superficial asfáltico de las siguientes carreteras y tramos: C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín), Km. 22 al 28, y C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo, Km. 34 al 38	1.499.267,50	Hasta el 15 de noviembre de 1957	26.139,01	1.499.267,50
26	Segovia	Acopios, inversión y doble riego superficial asfáltico de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Riaza), Km. 29,345 al 34, inversión de los acopios de piedra, gravilla y betún y su conversión en firme consolidado y riego superficial asfáltico de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Ribota al límite de la provincia), kilómetros 0 al 6	984.512,36	Hasta el 15 de noviembre de 1957	19.690,25	984.512,36
27	Segovia	Primer riego superficial asfáltico de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), Km. 55 al 56,58 al 59, Segundo riego superficial de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), Km. 12 al 17,305	517.929,33	Hasta el 15 de noviembre de 1957	10.358,60	517.929,33
TOTALES			31.705.545,57			31.705.545,57

*Adjudicando las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Acceso al Ministerio de Obras Públicas por la Gran plaza y terminación de fachada del cuerpo bajo a la calle de Ríos Rosas, provincia de Madrid».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Leocadio Martín Ortiz, vecino de Zaragoza, calle de La Luz, número 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 4.559.340,04, que produce en el presupuesto de 4.907.793,36 pesetas, la baja de pesetas 348.453,32 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Prolongación de la avenida del Generalísimo, trozo tercero, andén para peatones, provincia de Madrid».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «García Jimeno e Hijos, S. A.», vecino de Madrid, calle de Alcalá, número 102, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de 360.324,25 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 957.085,63 pesetas, la baja de 96.761,38 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid

*Anunciando concurso-oposición para cubrir las plazas que se citan, vacantes en el Departamento Anatómico de esta Facultad.*

Por el presente se convocan 10 plazas de Ayudantes temporales del Departamento Anatómico de esta Facultad, encargados de las Secciones de Histología, Anatomía Patológica, Microbiología y las dos Anatomías.

Las plazas están retribuidas con el sueldo o la gratificación anual, cada una, de 6.000 pesetas, más el aumento del 60 por 100.

Los nombramientos se conferirán por dos años, prorrogables indefinidamente por iguales periodos de tiempo, siempre que los proponga el Catedrático a cuyos servicios estén adscritos y lo apruebe el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad.

Para presentarse al referido concurso-oposición será condición indispensable:

1.ª Ser españoles, mayores de edad y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

2.ª Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.

Para la valoración del concurso será mérito preferente el haber desempeñado el cargo, o uno análogo, con nombramiento oficial del Ministerio de Educación Nacional.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo marcado, en el Decanato de la Facultad de Medicina, Atocha, 104, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad y reintegradas con póliza de 3.00 pesetas.

A dichas instancias se acompañarán: Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Relación de méritos y servicios profesionales, abonando 25 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente.

El Tribunal, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad, podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Decano, J. García Orcóyen.

*Anunciando concurso-oposición para cubrir la plaza que se cita, vacante en esta Facultad.*

Por el presente anuncio se convoca a concurso-oposición la plaza de Fotógrafo de la Facultad de Medicina de Madrid, con el sueldo anual de 3.640 pesetas o la gratificación de 7.200, más el 58 ó 59 por 100 en su caso, determinado en la Ley de 12 de mayo de 1956.

Conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), el nombramiento será por cuatro años, prorrogables por otros cuatro en tanto la Facultad considere útiles los servicios del nombrado.

Para presentarse al referido concurso-oposición será condición indispensable:

1.ª Ser español, mayor de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.ª Estar en posesión del título de Licenciado.

Para la valoración del concurso será mérito preferente el haber desempeñado el cargo interinamente o uno análogo con nombramiento oficial del Ministerio de Educación Nacional, con un año de antelación como mínimo.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo marcado, en el Decanato de la Facultad de Medicina, Atocha, 104, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, reintegradas con póliza de 3.00 pesetas y dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad.

A dichas instancias se acompañarán: Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Título de Licenciado en Medicina.  
Certificado de carecer de antecedentes penales.

Relación de méritos y servicios profesionales, abonando 25 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente.

El Tribunal, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.—El Decano, J. García Orcóyen.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

*Autorizando a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER) la legalización de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, calle de Córcega, 368, en solicitud de autorización para legalizar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto legalizar a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la instalación de la central hidroeléctrica denominada «Salto de Bohí», término municipal de Barruera (Lérida), con aprovechamiento de las aguas del río Noguera de Tor y sus afluentes río San Martín de Tahull y barranco de Durro, que utilizará un salto neto de 187 metros y un caudal de diez metros cúbicos por segundo. La central está constituida por dos grupos turbina-alternador con una potencia de 10.800 CV: cada turbina y 10.000 KVA, cada alternador, o sea un total de 20.000 KVA.

La subestación aneja a la central está constituida por dos transformadores de 10.000 KVA, cada uno para elevación de la tensión de generación de 6,3 a 132 KV., y que por medio de sus correspondientes disyuntores de pequeño volumen de aceite de 3.500 M. V. A. de capacidad de ruptura y a través de seccionadores, se une a unas barras generales a 132 KV.; de ellas saldrán dos líneas de enlace a las centrales adyacentes de Liesp, ya en servicio, y de Caudes, prevista para el futuro. Dos transformadores de 200 KVA, cada uno de 6,3/25 KV y otros dos de 100 KVA, 25/0,22 KV, serán destinados para suministro de los alimentadores de distribución comarcal y para los servicios auxiliares de la central, respectivamente. Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando, medida y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

2.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento.

to por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.  
 3.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de

septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.  
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 21 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Usano.  
 Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de febrero de 1957.

C. P. N. número 6.061, expedido en 30-5-1952 (sustituye y anula al 4.159, expedido en 25-10-1944)

B E R N A T. S. A.

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Quadrado, 3. Sóller (Balears)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción — Metros
Tejidos de algodón y mezcla:	
Chester, vichy, rayonal y sargas. en anchos comprendidos entre 70 y 80 centímetros	600.000

La cantidad indicada hace referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se fijan nuevos precios de venta para el cobre negro y chatarras y para los productos manufacturados de cobre, latón y bronce.

Por Orden de este Ministerio de fecha 23 de enero de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero, se fijó el nuevo precio de venta para el cobre blister de producción nacional. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero de la citada Orden y en uso de las atribuciones que le confiere el punto séptimo de la misma,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto lo siguiente:

1.ª A partir de la fecha de publicación de la mencionada Orden de este Ministerio de Industria, de fecha 28 de enero, los precios de venta del cobre negro y de las chatarras de cobre, latón y bronce serán los siguientes:

Cobre negro: 34,25 ptas. kg. de cobre contenido.

Chatarra de cobre electrolítico:

	Pesetas Kg.
a) Alambre limpio de diámetro igual o superior a 1,5 mm.—Comprende esta clasificación todos los alambres de cobre de diámetro no inferior a 1,5 mm., exentos de estaño, hierro, remaches y de toda impureza, que deberá ser separada al clasificaria. Queda excluido de esta clasificación el cobre quemado, por resultar quebradizo	34,40
b) Alambre de diámetro inferior a 1,5 mm.—Comprende el alambre de cobre limpio y	

no estañado, exento de hilos capilares y de hilo quemado, por ser quebradizo	33,60
c) Viruta.—Comprende la viruta limpia procedente de material electrolítico, los hilos capilares de cobre limpio y el hilo quemado.	32,40

Chatarra de cobre no electrolítico:

a) Recortes de placa de hogar, puntas de barra, tubo limpio, etc. (todo grueso).—Comprende las piezas de cobre que tengan una superficie mínima de un cm <sup>2</sup> , incluso calderas, marmitas y tubos, exentos de materias extrañas y que no contengan partes niqueladas o cromadas	33,60
b) Recortes de chapa, alambre y de todo otro material delgado.—Comprende todos aquellos no incluidos en la clasificación anterior. Deberán igualmente estar exentos de estaño y níquel, así como de pintura, alquitrán o similares	32,55
c) Viruta y cobre estañado.—Comprende la viruta limpia no electrolítica, hilo de cobre recubierto de estaño o plomo, níquel u otros metales extraños que no representen más del 20 por 100 del peso total	31,50

Chatarra de latón:

a) Recortes de fabricación (90 por 100 de Cu).—Comprende los recortes producidos	
--	--

	Pesetas Kg.
en la fabricación de cartuchos de fusil	29,95
b) Recortes de fabricación (72 por 100 de Cu).—Comprende los recortes producidos en la fabricación de cartuchos de fusil	23,55
c) Cartuchería máuser y vainas (72 por 100 de Cu).—Comprende vainas de fusil y cañón disparadas, inutilizadas, limpias de tierra, excluyendo aquellas que son de aleación bimetal o de otros metales	22,55
d) Recortes de chapas y bandas comerciales limpias (67 por 100 de Cu).—Comprende los recortes nuevos de planchas, cintas y tubos de latón, absolutamente limpios y exentos de sustancias extrañas. En las placas perforadas, los trozos comprendidos entre uno y otro taladro deberán tener una superficie mínima de 1 cm <sup>2</sup> ; cuando esta medida sea inferior se considerará latón ligero, grupo g)	22,05
e) Latón comercial, grueso y macizo, laminado y estirado (60 por 100 de Cu).—Comprende puntas de barra y piezas viejas fabricadas con este material, bien sea en torno o en estampación, exentas de estaño, hierro, níquel y otros metales extraños	19,65
f) Latón comercial, grueso y macizo, fundido (60 por 100 de Cu).—Comprende todas las piezas fundidas, con o sin baño de níquel, estaño u otros metales. También se incluyen en este grupo las piezas y recortes de cualquier dimensión de material laminado que contenga estaño	18,50
g) Comercial ligero y viruta nueva (60 por 100 de Cu).—Comprende piezas y recortes de latón laminado o estirado, exento de estaño, níquel, hierro y otros metales; alambres y viruta de torno perfectamente limpia procedente de barras laminadas.	18,50
h) Viruta (60 por 100 de Cu).—Comprende la viruta limpia, producida en torno o lima, de barra o piezas fundidas, y viruta, aun cuando sea de barras laminadas, mezclada con hierro y otros metales distintos del cobre.	17,30
i) Radiadores viejos de latón o cobre (60 por 100 de Cu).—Comprende radiadores de motores que no hayan sido desestañados, exentos de partes que contengan hierro. También se incluyen los nidos de radiadores que, separados de la parte principal de los mismos, se encuentren en las condiciones anteriormente establecidas.	17,30

Chatarra de bronce:

a) De cañón e hilo (85 por 100 de Cu).—Comprende los cañones y morteros viejos de este material y el hilo de bronce de diámetro igual o inferior a 2 mm., libre de materias extrañas. No se clasificarán en este grupo las telas fabricadas con hi-	
---	--

	Pesetas Kg.
le de bronce y latón conjuntamente	31,50
b) Grueso comercial (85 por 100 de Cu).—Comprende piezas de bronce, puntas de barra de diámetro superior a 2,5 milímetros en su menor dimensión y de tamaño apto para crisol, exentas de metal antifricción, grasas y todo otro material extraño.	29,20
c) Menudo comercial (80 por 100 de Cu).—Habrá de reunir las mismas condiciones exigidas en el grupo anterior; pero se admiten dimensiones inferiores a las que se señalan en dicho epígrafe.	26,95
d) Manganesífero (30 por 100 de Cu).—Comprende bronce navales y viruta	25,90

Todos los precios anteriores se entenderán franco vagón o bordo origen.

2.º Los precios base para la venta de los diversos artículos manufacturados de cobre, latón y bronce serán los que a continuación se indican:

	Pesetas Kg.
Cátodos de cobre electrolítico	41,65
Lingote de cobre electrolítico	41,95
Lingote, lingotillo o plancha de cobre de afino térmico:	
Con más de 99,75 por 100 de cobre	41,55
Idem 99,50 por 100 de id.	41,30
Idem 99.— por 100 de id.	40,70
Hilo electrolítico	50,95
Aros (bandas de forzamiento)	56,95
Perfiles (bandas de forzamiento)	52,80
Cintas	51,05
Planchas	50,05
Barras	50,45
Tubos	53,55
Virotillo	50,95
Virotillo al manganeso	54,20
Perfiles especiales (comerciales diversos)	56,10

**Latones:**

Lingote de 60/40	32,84
» » 63/37	33,95
» » 65/35	34,71
» » 67-33	35,33
» » 70/30	36,50
» » 72/28	37,16
» » 82/18	40,73
» » 85/15	41,74
» » 90/10	43,53
Barra de 60/40	37,69
Hilo de 65/35	42,56
Plancha de 67-33	45,88
Cinta de 67/33	44,13
Tubos de 70/30	48,10
Perfiles de 70/30	38,50
Bandas para cápsulas máuser 67/33	46,63
Bandas para capsulas pistola 67/33	47,48
Copas para vainas máuser 72/28	49,—
Idem id. pistola 9 mm., largo 72/28	51,51
Idem id. id. 9 mm. corto 72/28	50,06
Idem id. id. 7,65 mm. 72/28	51,26
Idem baias pistola 9 mm. largo 72/28	51,55
Idem id. id. 9 mm. corto 72/28	52,56
Idem id. id. 7,65 mm. 72/28	56,16
Idem id. máuser 90/10	56,18

**Bronces:**

Los precios de venta para los lingotes de bronce serán calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = A \times Cu + B \times Sn + C \times Zn + D \times Pb + K$$

**En la que:**

- P = Precio de venta para el lingote de bronce.
- A = Porcentaje de cobre contenido.
- Cu = Precio oficial del lingote de cobre electrolítico.
- B = Porcentaje de estaño contenido.
- Sn = Precio oficial del estaño.
- C = Porcentaje de cinc contenido.
- Zn = Precio oficial del cinc extrapuro.
- D = Porcentaje de plomo contenido.
- Pb = Precio oficial del lingote de plomo.
- K = Margen de transformación vigente, que será igual al que esté fijado para los lingotes de latón del mismo contenido de cobre.

Todos los precios de venta de artículos manufacturados de cobre, latón y bronce señalados anteriormente se entenderán sobre vagón destino y serán de aplicación por los fabricantes transformadores para el suministro de aquellos pedidos que hayan sido elaborados con materia prima adquirida al nuevo precio establecido para el cobre blister en la citada Orden de este Ministerio de 28 de enero último y sobre los citados precios de venta, los transformadores cargarán en sus facturas, en renglón aparte, el canon de dos pesetas por kilogramo de cobre contenido a que se refiere el punto quinto de dicha Orden.

3.º Todos aquellos pedidos de artículos transformados de cobre pendientes de suministro por lo fabricantes transformadores y por cuya elaboración les haya sido adjudicada y entregada la primera materia al precio vigente con anterioridad a 1 de enero de 1957, deberán ser facturados a los precios siguientes:

a) Para los artículos transformados que se entreguen hasta la fecha, 9 de febrero de 1957, se aplicarán los precios de venta establecidos en la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 14 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y el canon correspondiente será el de seis pesetas por kilogramo de cobre contenido.

b) Los artículos transformados que se entreguen a partir de 9 de febrero de 1957 serán facturados a los mismos precios señalados en el apartado anterior con el incremento correspondiente a los márgenes de transformación autorizados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 9 de febrero de 1957, referencia S. 5. 1631-1, y el canon será, asimismo, el de seis pesetas por kilogramo.

4.º Continuará en vigor lo dispuesto en el punto cuarto de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 6 de agosto de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de agosto), referente a la venta por los almacenistas de lingotes y producto manufacturados de cobre, latón y bronce, así como también las normas relativas a las liquidaciones de las diferencias entre el precio oficial señalado para la venta del cobre en el mercado nacional y el coste del cobre procedente de importación a que se refiere el punto quinto de la misma Resolución.

5.º Las dudas a que pueda dar lugar la interpretación y puesta en práctica de lo dispuesto en la presente Resolución serán sometidas a consulta de esta Secretaría General Técnica.

Lo que se comunica a ese Sindicato para su conocimiento y efectos.

Dios guarden a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1957.—El Secretario general Técnico, Luis Arruza.

Sr. Jefe del Sindicato Nacional del Metal.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Servicio de Concentración Parcelaria**

*Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de caminos afirmados y obras de fábrica de la zona de Barromán (Avila).*

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a quinientas cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesetas con nueve céntimos (558.074,09).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (calle de Calvo Sotelo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 20 de marzo de 1957, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de once mil ciento sesenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 11.161,48), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 15 de marzo de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establece el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ....., enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchís.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Escalafones Cerrados en 31 de diciembre de 1956.

Nombre y apellidos	Posesión	SERVICIOS						Observaciones
		En el Tribunal			En la clase			
		A.	M.	D.	A.	M.	D.	
Secretario general: Excmo. Sr. D. José Neira Francés ...	12- 5-1953	30	10	0	3	6	19	

Cuerpo Técnico

Nombre y apellidos	Posesión	SERVICIOS						Fecha de nacimiento	Observaciones
		En el Tribunal			En la clase				
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
<b>Tres Censores Decanos de término:</b>									
1.—Ilmo. Sr. D. Manuel Crós y de Torrontegui .....	9-11-1955	49	6	11	1	1	22	17- 4-1889	
2.—Ilmo. Sr. D. Juan Neira Francés ...	30-12-1955	48	11	16	1	0	1	16- 4-1889	
3.—Ilmo. Sr. D. Felipe García Menéndez	1- 1-1956	47	1	20	1	0	0	23- 8-1891	
<b>Seis Censores Decanos de entrada:</b>									
1.—Ilmo. Sr. D. Tomás Ignacio Escobar y Díaz .....	18- 5-1955	46	4	5	1	7	13	18- 9-1890	
2.—Ilmo. Sr. D. Francisco Morillo Fernández .....	9-11-1955	46	1	0	1	1	22	6-10-1891	
3.—Ilmo. Sr. D. Manuel Femenía Pérez .....	22-11-1955	44	8	16	1	1	9		
4.—Ilmo. Sr. D. Alfonso Orbiso Fernández .....	30-12-1955	44	3	11	1	0	1	1- 1-1891 23- 1-1888	
5.—Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez Villaboa Gabán .....	1- 1-1956	44	1	21	1	0	1	30-12-1888	
6.—Ilmo. Sr. D. Ricardo Fernández de Arellano y Anitúa .....	11-10-1956	45	1	7	0	2	20	14- 9-1887	
<b>Diez Censores Mayores de término:</b>									
1.—D. Enrique González Lahoz .....	17- 3-1954	44	1	18	2	9	14	9- 1-1894	
2.—D. Manuel Gálvez Rodríguez .....	1- 2-1955	34	6	11	1	11	0	28- 2-1895	
3.—D. Romualdo López Egidio .....	8- 4-1955	42	4	11	1	8	23	31-10-1891	
4.—D. Eduardo Collar Oyaregui .....	18- 5-1955	41	10	0	1	7	13	17- 3-1893	
5.—D. Salvador Durá Gutiérrez .....	9-11-1955	40	9	1	1	1	22	10- 6-1887	
6.—D. Angel Hernández de Lorenzo y de la Torre .....	22-11-1955	36	10	19	1	1	9	20- 4-1895	
7.—D. Onésimo Lobos y Lobos .....	30-12-1955	38	1	10	1	0	1	16- 2-1893	
8.—D. Tomás García Gil .....	1- 1-1955	40	9	28	1	0	0	18- 9-1891	
9.—D. Gonzalo Benedicto Santos .....	1- 1-1955	37	4	6	1	0	0	8-11-1894	
10.—D. Pedro Martínez Benito .....	11-10-1956	37	4	6	0	2	20	18-11-1899	
<b>Trece Censores Mayores de entrada:</b>									
1.—D. Francisco Asensio Santos .....	17- 3-1954	37	2	22	2	9	14	26- 6-1901	
2.—D. Miguel San Cristóbal Cubillas ...	2-11-1954	36	7	13	2	1	29	21- 8-1900	
3.—D. Gonzalo Martínez Armero .....	1- 2-1955	33	9	22	1	11	0	16- 7-1898	
4.—D. Juan Chacón Enriquez .....	8- 4-1955	34	11	9	1	8	23	24- 9-1894	
5.—D. Alfonso Rames García .....	18- 5-1955	34	4	20	1	7	13	18- 7-1895	
6.—D. José de Argüelles Blanco .....	9-10-1955	29	0	22	1	2	22	30-11-1899	
7.—D. Daniel Cuadrado Montero .....	9-11-1955	34	9	14	1	1	22	3- 1-1902	
8.—D. Rogelio Tomás Escobar y Díaz ...	22-11-1955	34	4	21	1	1	9	16- 9-1903	
9.—D. Eduardo Caveró Cardenal .....	30-12-1955	31	7	27	1	0	1	11-10-1903	
10.—D. Antonio Fuentes Urquidí .....	1- 1-1956	30	5	16	1	0	0	30-11-1900	
11.—D. Zacarías Alonso Alonso .....	1- 1-1956	27	9	5	1	0	0	13- 1-1902	
12.—D. Luis Baráibar Torres .....	1- 1-1956	28	2	12	1	0	0	7- 1-1898	
13.—D. José Femenía Pérez .....	11-10-1956	28	2	8	0	2	20	9- 9-1896	
<b>Excedentes forzosos:</b>									
D. Eduardo López de Sá y Bassave...	—	33	0	3	—	—	—	28- 4-1903	Excedente forzoso en 10-1-1953. Está colocado detrás de don Gonzalo Martínez Armero.
D. Manuel Benito Castresana .....	—	34	4	20	—	—	—	9-10-1902	Excedente forzoso en 1-4-1932. Está colocado detrás de don Rogelio Tomás Escobar y Díaz.

Nombre y apellidos	Poesión	SERVICIOS						Fecha de nacimiento	Observaciones
		En el Tribunal			En la clase				
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
<b>Quince Censores de Cuentas de término</b>									
1.—D. Sergio Pavón Muñoz .....	2-11-1954	27	11	0	2	1	29	25-6-1897	
2.—D. Fidel Pérez-Minguez y Villota ...	1-2-1955	24	1	5	1	11	0	25-3-1901	
3.—D. Anastasio Callejo y Callejo .....	8-4-1955	33	0	15	1	8	23	19-4-1892	
4.—D. Alfredo Manrí Jauffret .....	18-5-1955	28	1	1	1	7	13	13-4-1899	
5.—D. Santos de Gandarillas Calderón...	9-10-1955	24	9	16	1	2	22	20-7-1904	
6.—D. Alfredo Martínez Pérez .....	9-11-1955	25	5	9	1	1	22	30-12-1902	
7.—D. Antonio Fernández García .....	22-11-1955	26	2	8	1	1	9	15-5-1901	
8.—D. Enrique Rodríguez Navarro .....	30-12-1955	18	6	7	1	0	1	7-1-1904	
9.—D. Dámaso Orozco Ruiz .....	1-1-1956	24	2	4	1	0	0	15-7-1897	
10.—D. José Tomás Frías y Piqueras .....	1-1-1956	15	4	26	1	0	0	25-5-1892	
11.—D. Ramón Pérez Alonso .....	1-1-1956	11	5	26	1	0	0	21-2-1899	
12.—D. Juan José García Rodríguez .....	1-1-1956	14	8	4	1	0	0	5-9-1903	
13.—D. Santiago Álvarez Sierra .....	1-1-1956	14	3	3	1	0	0	16-8-1904	
14.—D. Emilio Torres Cañamares .....	1-1-1956	27	0	9	1	0	0	11-12-1898	
15.—D. Jaime Alcalde de los Ríos .....	11-10-1956	23	11	11	0	2	20	3-3-1901	
<b>Excedentes:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D. Francisco Sisto y Rodríguez de Vallabriga .....	—	18	10	0	—	—	—	27-2-1904	Excedente voluntario en 20-7-1948. Está colocado detrás de don Sergio Pavón Muñoz.
D. Ciriaco de Pablo López .....	—	16	10	0	—	—	—	20-6-1898	Excedente voluntario en 31-3-1949. Está colocado detrás de don Santos de Gandarillas Calderón.
<b>Dieciocho Censores de Cuentas de ascenso</b>									
1.—D. Francisco Clavero Merino .....	—	5	10	20	—	—	—	14-6-1893	En prórroga de plazo posesorio.
2.—D. Manuel Domínguez Alonso .....	21-9-1956	2	2	11	0	3	10	20-11-1929	
3.—D. José Luis San Martín Menéndez.	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	17-6-1928	
4.—D. Manuel Bellve Pérez .....	21-9-1956	8	7	5	0	3	10	29-8-1920	
5.—D. Carlos Martínez-Lage Álvarez .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	6-8-1929	
6.—D. José María Márquez Gutiérrez ...	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	12-3-1928	
7.—D. Luis Simón Díaz .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	5-1-1929	
8.—D. Luis Fernández Segura .....	21-9-1956	10	0	28	0	3	10	22-6-1922	
9.—D. Sergio Enrique A enjo Martínez.	21-9-1956	0	4	23	0	3	10	7-11-1928	
10.—D. Francisco Javier Arrechea Sagar- d .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	27-2-1923	
11.—D. Andrés Asensio Escudero .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	13-2-1928	
12.—D. Fructuoso García Gil .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	23-4-1928	
13.—D. Antonio Minguez Manchón .....	21-9-1956	10	0	28	0	3	10	10-7-1912	
14.—D. Emilio García Cabezaolías .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	14-2-1921	
15.—D. Jaime García-Zozaya y Díaz .....	21-9-1956	8	7	5	0	3	10	8-2-1928	
16.—D. Gabriel Alenjo Utrilla .....	21-9-1956	10	0	28	0	3	10	26-4-1926	
17.—D. José Manuel Sainz de Baranda González Arnáu .....	21-9-1956	0	3	10	0	3	10	30-11-1930	
18. Vacante.									
<b>Excedente:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D. Francisco Gálvez Armengaud .....	—	11	11	23	—	—	—	2-2-1905	Excedente voluntario en 20-9-1953. Está colocado delante de don Francisco Clavero Merino.
<b>FISCALIA</b>									
<b>Abogado Fiscal Jefe:</b>									
Ilmo. Sr. D. Manuel Benito Castresana...	29-10-1953	34	4	20	3	2	2	9-10-1902	
<b>Abogado Fiscal:</b>									
Ilmo. Sr. D. Eduardo López de Sá y Bas- save .....	10-1-1955	33	0	3	1	11	21	28-4-1903	
<b>Oficial Letrado:</b>									
Vacante.									

Nombre y apellidos	Posesión	SERVICIOS						Fecha de nacimiento	Observaciones
		En el Tribunal			En la clase				
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
<b>CUERPO ADMINISTRATIVO</b>									
<b>Dos Jefes de Administración de primera clase con ascenso:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> María de la Asunción Luzón y Luzón .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	12-11-1898	
2.—D. <sup>a</sup> María del Carmen Guinea Villar.	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	9- 2-1900	
<b>Cuatro Jefes de Administración de primera clase:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> Amelia Mayo Menéndez .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	16- 4-1900	
2.—D. <sup>a</sup> María de la Soledad Villarino Pérez .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	4-10-1898	
3.—D. <sup>a</sup> Pilar Vié Greppi .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	19- 4-1892	
4.—D. <sup>a</sup> María López Sainz .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	11-11-1896	
<b>Ocho Jefes de Administración de segunda clase:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> María Sidro Peñuelas .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	18- 7-1902	
2.—D. <sup>a</sup> Eulalia Abajo Girona .....	1- 1-1956	34	9	14	1	0	0	17-12-1901	
3.—D. <sup>a</sup> Teresa López Sainz .....	1- 1-1956	34	9	15	1	0	0	9-11-1895	
4.—D. <sup>a</sup> Isabel Guridi Mancisidor .....	1- 1-1956	34	8	0	1	0	0	27-10-1900	
5.—D. <sup>a</sup> Josefina Cárcar y Golpe-Núñez...	1- 1-1956	34	4	23	1	0	0	28- 3-1901	
6.—D. <sup>a</sup> María Rosa Lapique Fontanes...	1- 1-1956	34	4	20	1	0	0	19- 8-1898	
7.—D. <sup>a</sup> Josefina Barreras de Lara .....	1- 1-1956	34	4	23	1	0	0	4- 3-1899	
8.—D. <sup>a</sup> María Luisa Fernández de Arellano y Anitúa .....	1- 1-1956	34	4	23	1	0	0	23- 9-1895	
<b>Excedente:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D. <sup>a</sup> Pilar Lago Couceiro .....	—	26	8	23	—	—	—	22- 5-1900	Excedente voluntario en 16-5-1952. Está colocada detrás de doña Josefina Cárcar y Golpe-Núñez.
<b>Doce Jefes de Administración de tercera clase:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> Cecilia de Bona Pozzi .....	1- 1-1956	34	4	23	1	0	0	4- 6-1903	
2.—D. <sup>a</sup> Sandalia Isabel Marín Alonso...	1- 1-1956	34	1	11	1	0	0	3- 9-1897	
3.—D. <sup>a</sup> María de los Milagros García Gil.	1- 1-1956	34	1	11	1	0	0	3- 6-1901	
4.—D. <sup>a</sup> María Rodríguez Revilla .....	1- 1-1956	34	4	23	1	0	0	18- 1-1901	
5.—D. <sup>a</sup> Quintina Fernández Danglada...	1- 1-1956	31	8	27	1	0	0	2- 4-1903	
6.—D. <sup>a</sup> Lucía López Izquierdo .....	1- 1-1956	30	1	28	1	0	0	29-10-1897	
7.—D. <sup>a</sup> Vicenta Montes Quirós .....	1- 1-1956	29	11	19	1	0	0	30-11-1900	
8.—D. <sup>a</sup> Enriqueta Bordoy Asenjo .....	1- 1-1956	27	3	21	1	0	0	3- 1-1900	
9.—D. <sup>a</sup> Pilar Brill de Leoz .....	1- 1-1956	27	3	21	1	0	0	24-11-1902	
10.—D. <sup>a</sup> Felicitas Canto Gómez .....	1- 1-1956	27	3	21	1	0	0	23-11-1898	
11.—D. <sup>a</sup> Celia Quiroga Rodríguez .....	1- 1-1956	27	2	22	1	0	0	10- 6-1899	
12.—D. <sup>a</sup> María Jesús Jarque Villellas ...	1- 1-1956	26	7	22	1	0	0	8- 6-1902	
<b>Excedentes:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D. <sup>a</sup> María Tenorio Redondo .....	—	25	1	20	—	—	—	13- 8-1894	Excedente voluntario en 30-9-1947. Está colocada delante de doña Cecilia de Bona Pozzi.
D. <sup>a</sup> María Salas Balbuena .....	—	9	7	9	—	—	—	25- 9-1898	Excedente voluntario en 21-7-1947. Está colocada detrás de doña Quintina F. Danglada.
<b>Dieciocho Jefes de Negociado de primera clase:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> María Luisa Olalquiaga González	1- 1-1956	14	1	0	1	0	0	15- 4-1904	
2.—D. <sup>a</sup> Guillermina Teixidó García .....	1- 1-1956	21	11	26	1	0	0	23- 6-1900	
3.—D. <sup>a</sup> Manuela Quílez Martín .....	1- 1-1956	25	11	13	1	0	0	5- 2-1898	
4.—D. <sup>a</sup> Elvira Goya Mendizábal .....	1- 1-1956	25	6	22	1	0	0	26- 6-1898	
5.—D. <sup>a</sup> María de los Angeles Valriberas García .....	1- 1-1956	25	6	10	1	0	0	2- 8-1895	
6.—D. <sup>a</sup> Victoria Eugenia Gárate Echeto.	1- 1-1956	25	4	22	1	0	0	29- 3-1895	
7.—D. <sup>a</sup> María Ausina Bueno .....	1- 1-1956	25	1	22	1	0	0	30-12-1892	
8.—D. <sup>a</sup> Mercedes Aranda García-Moreno.	1- 1-1956	24	9	19	1	0	0	6- 1-1902	
9.—D. <sup>a</sup> Angela González Botafios .....	1- 1-1956	24	9	17	1	0	0	26- 4-1901	

Nombre y apellidos	Posesión	SERVICIOS						Fecha de nacimiento	Observaciones
		En el Tribunal			En la clase				
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
10.—D. <sup>a</sup> Amancia de Diego Adrados .....	1- 1-1956	24	8	20	1	0	0	10- 2-1896	
11.—D. <sup>a</sup> Josefa del Alamo Hernández ...	1- 1-1956	24	8	19	1	0	0	21- 3-1893	
12.—D. <sup>a</sup> Victoria Alfaro Cezón .....	1- 1-1956	24	6	0	1	0	0	5- 4-1903	
13.—D. <sup>a</sup> María del Pilar Nogués Lajusticia	1- 1-1956	22	10	14	1	0	0	30- 7-1901	
14.—D. <sup>a</sup> Consuelo Sainz de la Maza y López .....	1- 1-1956	22	7	5	1	0	0	25- 6-1902	
15.—D. <sup>a</sup> Dominica Fernández Quemada...	1- 1-1956	21	8	1	1	0	0	13- 5-1902	
16.—D. <sup>a</sup> Concepción Martínez Campos ...	1- 1-1956	20	7	14	1	0	0	8- 3-1898	
17.—D. <sup>a</sup> Pilar Machín Jáuregui .....	1- 1-1956	14	9	19	1	0	0	24- 8-1899	
18.—D. <sup>a</sup> María Justo Gago .....	14-11-1956	4	6	16	0	1	17	14- 4-1899	
<b>Excedentes:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D. <sup>a</sup> María de la Almudena Serna Alvarez .....	—	16	8	7	—	—	—	19- 5-1901	Excedente voluntario en 11-4-1953. Está colocada detrás de doña Guillermina Teixido García.
D. <sup>a</sup> Francisca Barráu Sendrás .....	—	11	4	4	—	—	—	29- 8-1900	Excedente voluntario en 11-4-1953. Está colocada detrás de doña María Ausina Bueno.
D. Federico Spiegelberg Horno .....	—	5	10	26	—	—	—	22- 5-1903	Excedente voluntario en 20-6-1952. Está colocado detrás de doña Dominica Fernández Quemada.
<b>Veinticuatro Jefes de Negociado de segunda clase:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> Honoria Iolina Romero .....	25- 4-1955	1	9	14	1	8	6	21-11-1894	
2.—D. Manuel José Nofuentes García.	17- 4-1953	9	0	28	3	8	14	4- 7-1915	
3.—D. Domingo Bachiller del Barrio ...	19- 3-1955	9	0	28	1	9	13	6- 7-1924	
4.—D. Fernando de la Cueva Nogueira.	1- 1-1956	9	0	28	1	0	0	9- 5-1924	
5.—D. Bartolomé Vega Hernández .....	1- 1-1956	9	0	28	1	0	0	13- 8-1916	
6.—D. <sup>a</sup> María Teresa Pan Montojo .....	1- 1-1956	9	0	28	1	0	0	13- 2-1920	
7.—D. Andrés Sanz Ramirez .....	1- 1-1956	9	0	28	1	0	0	25- 3-1928	
8.—D. <sup>a</sup> María Josefa González Martín...	1- 1-1956	9	0	28	1	0	0	11-11-1928	
9.—D. Pedro Sebastián Arana Vázquez.	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	20- 1-1922	
10.—D. <sup>a</sup> Rosario Barrus Márquez .....	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	23- 5-1917	
11.—D. Eustasio Mendizábal Mendizábal.	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	29- 3-1920	
12.—D. <sup>a</sup> María de la Concepción Lorente Muñoz .....	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	9- 7-1929	
13.—D. <sup>a</sup> María del Pilar Sánchez de Vera.	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	4- 7-1920	
14.—D. Jesús Alférez Callejón .....	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	17- 3-1920	
15.—D. <sup>a</sup> María Isabel de la Torre Martín.	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	15- 1-1930	
16.—D. José María Neira Jerónimo .....	1- 1-1956	7	10	15	1	0	0	8- 1-1923	
17.—D. Antoni Navarro Muelas .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	6- 8-1917	
18.—D. <sup>a</sup> Aurora Sánchez Mauricio .....	1- 1-1956	5	5	10	1	0	0	14- 8-1929	
19.—D. <sup>a</sup> Purificación (María de la) de la Plaza García .....	21- 9-1956	5	5	10	0	2	10	26- 7-1929	
20.—D. <sup>a</sup> Teresa Vera González .....	21- 9-1956	5	5	10	0	2	10	11- 9-1923	
21.—D. <sup>a</sup> Julia Soriano Aroca .....	21- 9-1956	5	5	10	0	2	10	29- 3-1926	
22.—D. José María Santiago Díaz .....	21- 9-1956	5	5	10	0	2	10	10- 1-1926	
23.—D. <sup>a</sup> Alicia Martínez Pérez .....	21- 9-1956	2	11	0	0	2	10	17- 9-1932	
24.—D. <sup>a</sup> María Isabel Cagigal Gutiérrez...	14-11-1956	2	11	0	0	1	17	27- 8-1934	
<b>Excedentes:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D. Silvano Atance Fraile.....	—	0	1	7	—	—	—	4- 9-1923	Excedente voluntario en 9-1-1948. Está colocado detrás de doña Honoria Molina Romero.
D. Aurelio Menéndez Culebras .....	—	0	1	7	—	—	—	26- -1-1922	Excedente voluntario en 9-1-1948. Está colocado detrás de don Silvano Atance Fraile.
D. <sup>a</sup> María del Carmen Alcubilla Herrero .....	—	4	7	8	—	—	—	17-10-1922	Excedente voluntario en 10-10-1952. Está colocada detrás de don Manuel José Nofuentes García.
D. <sup>a</sup> María Antonia Morales Giraldo.	—	4	1	28	—	—	—	14- 2-1917	Excedente voluntario en 31-1-1952. Está colocada detrás de doña María del Carmen Alcubilla Herrero.
D. <sup>a</sup> Pilar Matcas García-Asenjo .....	—	3	0	10	—	—	—	28-10-1928	Excedente voluntario en 13-1-1951. Está colocada detrás de doña María Antonia Morales Giraldo.



Nombre y apellidos	Posesión	SERVICIOS						Fecha de nacimiento	Observaciones
		En el Tribunal			En la clase				
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
15.—Vacante.									
16.— »									
17.— »									
18.— »									
19.— »									
20.— »									
21.— »									
22.— »									
23.— »									
24.— »									
<b>Excedentes.—Ley de 15 de julio de 1954</b>									
Apartado B), art. 9.º									
D.ª María Rodríguez Lorente .....	—	6	2	5	2	1	9	12- 9-1926	
Apartado A), art. 9.º									
D. Manuel Domínguez Alonso .....	—	2	2	11	0	0	13	20-11-1929	
<b>Quince Oficiales primeros:</b>									
1.—Vacante.									
2.— »									
3.— »									
4.— »									
5.— »									
6.— »									
7.— »									
8.— »									
9.— »									
10.— »									
11.— »									
12.— »									
13.— »									
14.— »									
15.— »									
<b>Doce Taquígrafos-Mecanógrafos con 20.520 pesetas:</b>									
1.—D.ª Teófila Virseda Yubero .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	20-12-1920	
2.—D.ª María Victoria Lorente Toribio.	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	13- 8-1928	
<b>Cuatro Taquígrafos-Mecanógrafos con 18.240 pesetas:</b>									
1.—D.ª Angela Rojo Sebastián .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	2- 3-1926	
2.—D.ª María del Carmen Aranda y Aguado .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	19- 4-1917	
3.—D.ª María Ariño Pascual .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	9- 4-1918	
4.—D.ª María de los Angeles Reina Morales .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	15- 9-1924	
<b>Excedente:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años plazo).									
D.ª Felipa María del Rosario Heras Poncela .....	—	3	0	29	—	—	—	23- 8-1923	Excedente voluntario en 27-1-1948. Está colocada detrás de doña María Ariño Pascual.
<b>Seis Taquígrafos-Mecanógrafos con 15.720 pesetas:</b>									
1.—D. Alfonso Hernández García .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	18- 2-1928	
2.—D.ª María del Carmen Moreno Caba-llero .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	7- 5-1924	
3.—D.ª Rosario Conejero Sánchez .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	21- 6-1919	
4.—D. Gabriel Campos Martínez .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	18- 3-1928	
5.—D.ª María Josefa Rodríguez Torres...	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	9-12-1917	
6.—D.ª María del Carmen Orbiso Viñue-las .....	1- 1-1956	8	11	4	1	0	0	23- 1-1922	
<b>Excedentes:</b>									
Reglamento Tribunal de 16-7-35 (diez años plazo).									
D.ª Luisa Lobos Zafra .....	—	5	3	4	—	—	—	29-10-1927	Excedente voluntario en 30-4-1953. Está colocada delante de don Alfonso Hernández García.

Nombre y apellidos	Posesión	SERVICIOS						Fecha de nacimiento	Observaciones
		En el Tribunal			En la clase				
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
D. <sup>a</sup> María de los Dolores del Pozo Aguado	—	5	5	4	—	—	—	30-12-1919	Excedente voluntario en 1-7-1953. Está colocada detrás de doña María del Carmen Moreno Caballero.
D. Antonio Navarro Muelas	—	8	11	4	—	—	—	6-8-1917	Excedente voluntario en 15-2-1949. Está colocado detrás de doña María de los Dolores del Pozo Aguado.
<b>Ley de 15 de julio de 1954:</b>									
Apartado B), art. 9.º									
D. <sup>a</sup> María de la Encarnación Burguenio Alvarez	—	7	4	4	6	3	15	25-3-1929	Excedente voluntario en 31-5-1953.
<b>Ocho Taquigrafos-Mecanógrafos con 13.320 pesetas:</b>									
1.—D. <sup>a</sup> María Juana Alarnés Arroyo	1-1-1956	8	11	4	1	0	0	8-2-1928	Nombrado por Ley de 15 de julio de 1952. Agrupación Temporal Militar.
2.—D. Pablo Oro Matéu	1-1-1956	8	11	4	1	0	0	19-1-1920	
3.—D. <sup>a</sup> Ana María Jiménez Aguirre	1-1-1956	8	11	4	1	0	0	3-1-1929	
4.—D. <sup>a</sup> Valentina Cavero Cortés	1-1-1956	8	10	18	1	0	0	24-12-1925	
5.—D. <sup>a</sup> Angela Díaz Sáez	1-1-1956	7	9	27	1	0	0	24-11-1923	
6.—D. <sup>a</sup> María Corrales Marín	1-1-1956	6	10	29	1	0	0	23-1-1923	
7.—D. <sup>a</sup> Cándida Lapique Costea	1-1-1956	6	10	29	1	0	0	21-3-1924	
8.—D. Ramón Sierra Carrasco	1-1-1956	3	1	16	1	0	0	1-3-1913	
<b>Excedente:</b>									
<b>Reglamento Tribunal de 16-7-1935 (diez años)</b>									
D. <sup>a</sup> Juana Rolando Pérez	—	2	11	28	—	—	—	26-4-1919	Excedente voluntario en 31-1-1953. Está colocada detrás de doña María Corrales Marín.
<b>Ocho Taquigrafos-Mecanógrafos con 11.160 pesetas:</b>									
1.—D. Benjamin del Valle Enríquez	1-2-1956	0	11	0	0	11	0	19-4-1912	Nombrado por L. de 15 de julio de 1952. Agrupación Temporal Militar.
2.—D. Florencio González Gago	1-11-1956	0	2	0	0	2	0	26-10-1918	Nombrado por Ley de 15 de julio de 1952. Agrupación Temporal Militar.
3.—D. Luis de Pazos Buigas	1-12-1956	0	1	0	0	1	0	26-7-1911	Nombrado por Ley de 15 de julio de 1952. Agrupación Temporal Militar.
4.—Vacante.									
5.—»									
6.—»									
7.—»									
8.—»									

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Secretario general, José Neira.  
 En virtud de acuerdo del pleno de este Tribunal de 18 de enero de 1957, se publican los anteriores escalafones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo formularse por los interesados en los mismos, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del número en que aparezca su inserción, las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a la legislación aplicable.  
 Madrid, 31 de enero de 1957.—El Secretario general, José Neira.